

Protocolo para la recolección
y divulgación de datos sobre
niños, niñas y adolescentes
participantes en estudios



NACIONES UNIDAS

CEPAL



**Conferencia
Estadística**

de las
Américas
de la CEPAL

Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

 www.cepal.org/es/publications

 www.cepal.org/apps

Este documento fue elaborado por el Grupo de Trabajo para la elaboración de un protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios de la Conferencia Estadística de las Américas. El Grupo fue coordinado por El Salvador (Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC)) y Panamá (Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC)) y tuvo como Secretaría Técnica al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la División de Estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Los países miembros del Grupo son: Bolivia (Estado Plurinacional de) (Instituto Nacional de Estadística (INE)), Brasil (Instituto Brasileño de Geografía e Estadística (IBGE)), Colombia (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)), Cuba (Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI)), Honduras (Instituto Nacional de Estadística (INE)), Nicaragua (Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE)), Paraguay (Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)), Perú (Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)), República Dominicana (Oficina Nacional de Estadística (ONE)) y Uruguay (Instituto Nacional de Estadística (INE)).

Publicación de las Naciones Unidas
LC/CEA.11/16
Distribución: L
Copyright © Naciones Unidas, 2022
Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago
S.21-00856

Esta publicación debe citarse como: Grupo de Trabajo para la elaboración de un protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios de la Conferencia Estadística de las Américas, *Protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios* (LC/CEA.11/16), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

Reconocimientos

En las discusiones, la investigación y la redacción de este documento participaron:

- Investigador principal: Luis Vial Recabarren
- El Salvador, DIGESTYC: Balmoris Madrid y Juan Carlos Salman
- Panamá, INEC: Dalis Carrión
- Estado Plurinacional de Bolivia, INE: Mabel Patón
- Brasil, IBGE: Alessandra Scalioni Brito
- Colombia, DANE: Diana Carolina Peña Bolívar
- Cuba, ONEI: Norkis Plasencia Padrón
- Honduras, INE: Martha Leiva
- Nicaragua, INIDE: Saurasani Castañeda
- Paraguay, INE: Lourdes Leguizamón
- Perú, INEI: Doris Mendoza Loyola
- República Dominicana, ONE: Carlos Antonio Hernández
- Uruguay, INE: Cecilia Toledo
- CEPAL: Álvaro Fuentes
- UNICEF: José Sierra

Se agradecen, además, los aportes sustantivos de: Andrea Lorenzetti, Guillermo Manzano, Martín Chojo y Mariano Poledo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la Argentina; Claudia Rivera e Iván Márquez del Instituto Nacional de Estadística (INE) del Estado Plurinacional de Bolivia; Beatriz Castillo y Oriana Villegas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Chile; Freddy Araya y Sofía Mora del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Costa Rica; David Sánchez y Adriana Raza del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) del Ecuador; Carlos Ortiz del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala; Vanessa Proffit y Jacqueline Tull de la Oficina de Estadística de Guyana; Edgar Vielma, Mario Alberto Santillana y Pilar García del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México; Naomi Caupain de la Oficina General de Estadística de Suriname, y Gabrielle Berman y Shelly Abdool de UNICEF.

Índice

Glosario.....	7
Capítulo I	
Antecedentes	9
Capítulo II	
Justificación teórica de los aspectos éticos de la investigación con niños, niñas y adolescentes y de la función del comité de ética.....	11
A. Evaluación de daños y beneficios.....	11
1. Riesgos de daño o perjuicio como resultado de la participación en la investigación	12
2. Beneficios de participar en la investigación.....	15
B. Consentimiento informado.....	16
1. Asentimiento de niños, niñas y adolescentes	17
2. Elementos críticos del consentimiento informado	18
C. Confidencialidad y privacidad de la información.....	19
D. Pagos y compensaciones	21
E. Comité de ética	21
Capítulo III	
Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo ético en la investigación con niños, niñas y adolescentes.....	23
Capítulo IV	
Protocolo para la investigación ética con niños, niñas y adolescentes.....	29
A. Verificación de procedimientos en dos pasos.....	29
1. Primer paso: evaluación de la pertinencia y preparación de la investigación	30
2. Segundo paso: aspectos éticos que implementar en cada etapa	30
Capítulo V	
Dilemas éticos en la investigación con niños, niñas y adolescentes en la región	35
A. Consideraciones sobre la edad cuando se realizan preguntas sobre métodos anticonceptivos y fertilidad a niños, niñas y adolescentes	35
B. Qué hacer si no existen servicios de apoyo para los niños o niñas que revelan ser víctimas de abuso	36
C. Condiciones para entrevistar a cabezas de familia menores de 18 años.....	36
D. Recolección de datos bajo falsas premisas en relación con niños, niñas y adolescentes: ¿ético y justificable?	37
E. Entrevistas a niños, niñas y adolescentes sin la presencia de madres, padres u otros adultos y consideraciones sobre la edad en este sentido.....	37
Capítulo VI	
Ejemplos de aplicación del protocolo en los principales ámbitos de investigación con niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe	39
A. Estudios sobre violencia	40
B. Estudios sobre salud sexual y reproductiva	42
C. Estudios sobre empleo y trabajo.....	44

Capítulo VII**Algunas consideraciones relacionadas con la investigación en línea con niños,****niñas y adolescentes..... 47**

A. Evaluación de daños y beneficios..... 47

B. Confidencialidad y privacidad de la información..... 47

C. Consentimiento informado..... 48

Bibliografía 49**Anexo A1****Cuadro de las correspondencias entre el Protocolo y el Modelo Genérico de****Procesos Institucionales Estadísticos (MGPIE) 51****Cuadros**

Cuadro IV.1 Preguntas para evaluar la pertinencia y preparación de la investigación 30

Cuadro IV.2 Preguntas para evaluar aspectos éticos en las distintas etapas de la investigación 31

Cuadro VI.1 Aplicación del protocolo en los estudios sobre violencia 40

Cuadro VI.2 Aplicación del protocolo en los estudios sobre salud sexual y reproductiva 42

Cuadro VI.3 Aplicación del protocolo en los estudios sobre empleo y trabajo 44

Cuadro A1.1 Fases (nivel 1) y subprocesos (nivel 2) del Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos (MGPIE) y su correspondencia con el protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios..... 52

Diagramas

Diagrama III.1 Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios..... 24

Diagrama III.2 Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios: evaluación de daños y beneficios..... 25

Diagrama III.3 Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios: comité de ética y trabajo de campo 26

Diagrama III.4 Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios: difusión de resultados..... 27

Diagrama IV.1 Segundo paso de la verificación de procedimientos: estructura del proceso 31

Glosario

Asentimiento: UNICEF (2015) lo define como “la voluntad de participar en una investigación, evaluación o recopilación de datos por parte de aquellas personas que, legalmente, son demasiado jóvenes para dar su consentimiento informado con arreglo a la legislación local prevalente, pero que tienen la edad suficiente para entender en términos generales la investigación propuesta, los riesgos previstos y los posibles beneficios de la misma, así como las actividades que se espera que realicen como sujetos de la misma”. La OMS (2019) señala que: “El asentimiento se puede expresar (por ejemplo, verbalmente o por escrito) o ser implícito o tácito (sobreentendido o implícito mediante las acciones de la persona, por ejemplo, cuando no hay contacto visual con el investigador o cuando permanecen callados ante las preguntas del investigador).”

Comité de ética: grupo de personas externas a la investigación que se someterá a examen. Tiene carácter consultivo y su objetivo es asegurar que las investigaciones que cuenten con la participación de niños, niñas y adolescentes cumplan con una serie de estándares éticos. Debe revisar los diseños de investigación y aprobarlos, rechazarlos o retroalimentarlos. Asimismo, debe estar compuesto por al menos tres miembros que no estén sujetos a conflictos de interés.

Confidencialidad: de acuerdo con el proyecto Ethical Research Involving Children (ERIC), el concepto de confidencialidad entraña que “el investigador y todo el personal que participe en la investigación están éticamente obligados a tratar la información obtenida durante el proceso de investigación con prudencia, en confianza y velando por que esta no se revele a otras personas. Los investigadores deben almacenar, proteger y destruir la información y los datos recogidos de forma segura. Asimismo, deben estar preparados para quebrantar la confidencialidad si un niño u otras personas se encuentran en peligro” (Graham y otros, 2013).

Consentimiento informado: de acuerdo con la definición establecida en el proyecto ERIC, “el consentimiento informado o con conocimiento de causa se refiere al proceso de informar plenamente a los niños y a sus padres o tutores el propósito de la investigación y en qué consistirá su participación antes de que tomen la decisión de participar o no. El consentimiento informado es un acuerdo explícito que exige informar a los participantes y que estos comprendan en qué consiste la investigación. Debe darse voluntariamente y poder renegociarse, de modo que los niños puedan retirarse en cualquier etapa del proceso de investigación” (Graham y otros, 2013).

Cuidadores: todas las personas que cumplen la función de padre o madre y están a cargo de los cuidados de los niños, niñas y adolescentes.

Daño: en el ámbito de la investigación, el daño o perjuicio designa los castigos físicos u otras sanciones infligidas por otra persona a raíz de la participación o no participación en las actividades de la investigación, así como el daño físico, el sufrimiento emocional, la ansiedad o la pérdida de la autoestima como consecuencia directa del estudio de investigación propiamente dicho (Graham y otros, 2013).

Derechos de participación: consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, sustentan la obligación de los investigadores de tener en cuenta, respetar y proteger la participación de los niños. Requieren que los investigadores observen y evalúen a los niños y su posible contribución a la investigación, asegurándose al mismo tiempo de que estos tengan la posibilidad de elegir acerca de su participación, incluido su derecho a no participar (Graham y otros, 2013).

Derechos de protección: enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el ámbito de la investigación se refieren a la obligación de los investigadores de garantizar la seguridad y la protección de los niños (Graham y otros, 2013).

Derechos de provisión: Los derechos de provisión o de supervivencia y desarrollo se incluyen en la Convención sobre los Derechos del Niño y, en el ámbito de la investigación, se refieren a que los investigadores han de velar

por que los niños cuenten con el apoyo apropiado para participar en los procesos de investigación (Graham y otros, 2013).

Disentimiento: negativa a participar en la investigación. El disentimiento puede manifestarse negándose a firmar un formulario de consentimiento, puede señalarse verbalmente o indicarse mediante comportamientos verbales y no verbales indirectos como, por ejemplo, decir “estoy cansado”, apartar la vista o alejarse del investigador (Graham y otros, 2013).

Informante idóneo o calificado: persona capaz de responder y brindar la mayor información necesaria para completar los requerimientos particulares de una encuesta. La calidad de informante puede variar según las características de la encuesta, los temas abordados o el módulo a encuestar. Una persona puede considerarse un informante calificado o idóneo para responder preguntas respecto del hogar y sus integrantes, pero no respecto de cuestiones más específicas que requerirán a un informante directamente implicado en el tema en cuestión (por ejemplo, preguntas sobre fecundidad o salud maternoinfantil).

Niños, niñas y adolescentes: según la definición que figura en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, “para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

No maleficencia: el principio de no maleficencia, o de no causar daño, exige que los investigadores eviten todo daño o lesión a los niños, tanto a través de acciones como de omisiones.

Capítulo I

Antecedentes

El Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Infancia y Adolescencia de la Conferencia Estadística de las Américas ha venido trabajando desde 2015 con el objetivo de mejorar la capacidad de la región para producir estadísticas sobre niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, y tras constatar que no existen protocolos éticos de investigación estadística en la región, se propuso elaborar uno común para facilitar la recolección y difusión de datos sobre niños, niñas y adolescentes en las oficinas de estadística.

Esta herramienta tiene en cuenta la especificidad regional, el efecto de las normas culturales y de género en el ámbito local y la previsión de posibles respuestas frente a situaciones delicadas (detectando aquellas situaciones en que los niños, niñas y adolescentes están en riesgo). De esta manera, permite establecer medidas para mitigar los posibles efectos negativos sobre los niños, niñas y adolescentes en el trabajo de campo.

Para el diseño de esta propuesta, se tomó como base un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la investigación con niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe.

En primera instancia, se realizaron entrevistas exploratorias con los encargados de la supervisión de seis oficinas locales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), además de revisarse y sistematizarse la bibliografía en torno a la ética en la investigación con niños, niñas y adolescentes.

En segunda instancia, se envió un cuestionario a 25 oficinas nacionales de estadística de la región, de las cuales respondieron 21. Finalmente, se entrevistó por videoconferencia a los representantes de dichas oficinas a fin de profundizar y detallar ciertos aspectos que requerían una mayor precisión.

Como resultado de este diagnóstico, se concluyó que las consideraciones éticas aplicadas en la región, tanto en la investigación estadística con niños, niñas y adolescentes como cuando se producen datos sobre ellos (recolectando la información a través de adultos), existe margen de mejora de conformidad con los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Solo diez países declararon aplicar protocolos éticos de investigación específicos para niños, niñas y adolescentes. En el resto de los casos, se utilizaban los mismos protocolos para los adultos y los menores de 18 años.

Los temas más investigados son el empleo, la educación, la salud y la nutrición, la violencia de género y, en menor medida, la migración.

Se observó que los países aplicaban procedimientos éticos de carácter general (sin distinguir entre adultos y menores de 18 años) en lo referente al consentimiento informado, la información a padres y cuidadores, la protección de datos y la preparación del equipo sobre el terreno para entrevistar a niños, niñas y adolescentes.

El diagnóstico realizado reveló que las oficinas nacionales de estadística de la región no aplicaban algunos de los procedimientos descritos en las diferentes guías internacionales sobre aspectos éticos de la investigación con niños, niñas y adolescentes. Entre los procedimientos de menor aplicación por parte de los países están la evaluación de los daños y beneficios que la investigación puede conllevar para los niños, niñas y adolescentes participantes (que habitualmente se efectúa antes de dar inicio al proceso de investigación), la revisión del diseño de investigación de parte de un comité de ética externo, el levantamiento de la confidencialidad cuando durante el trabajo de campo se detectan graves vulneraciones de derechos (que requieren medidas de protección, con la autorización de los entrevistados, sin que necesariamente estas acciones estén asociadas a una denuncia) y, finalmente, la contención o mitigación frente a situaciones de riesgo o delicadas.

La evaluación de los daños y beneficios es un procedimiento sumamente importante para asegurar que se cumplan una serie de estándares éticos cuando en la investigación participen niños, niñas y adolescentes. Este análisis

podría incluirse en todos los estudios con niños, niñas y adolescentes, incluso si no se trata de estudios específicos sobre la infancia, o en los estudios sobre niños, niñas y adolescentes en los que se entrevista a adultos (como ocurre en las encuestas sobre salud y nutrición que incorporan datos de niñas y niños menores de 5 años).

Por su parte, el levantamiento de la confidencialidad es un aspecto complejo de abordar, especialmente porque todos los institutos de estadísticas de la región protegen el secreto estadístico en concordancia con su correspondiente legislación. Es importante plantear el debate sobre la manera de preservar la reserva estadística cuando los estudios se enfrentan a graves vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes sobre el terreno y brindar una protección adecuada, al tiempo que se mantiene el equilibrio entre el interés superior del niño y la privacidad de los participantes.

También es importante señalar que muchas estadísticas sobre niños, niñas y adolescentes se recopilan en otras instituciones públicas, aunque con el apoyo de las oficinas nacionales de estadística. Esto sugiere que dichas oficinas podrían desempeñar un papel importante en la difusión de buenas prácticas éticas a través de convenios con las instituciones que conforman sus respectivos sistemas estadísticos nacionales.

Tal como señalan Lundy y McEvoy (2012), la Convención sobre los Derechos del Niño es un marco estructurado para sentar las bases éticas de la investigación con niños pues, por un lado, reconoce la capacidad y el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar y expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y establece así su derecho a participar en actividades como las investigaciones, y, por otro, sienta las bases de las precauciones que es preciso tener en cuenta para proteger a los niños, niñas y adolescentes que participan en la investigación.

El presente documento pretende fortalecer las esferas de mejora detectadas en el diagnóstico regional.

En la primera parte del documento (capítulo II) se explican y desarrollan todos los elementos señalados en el protocolo, y se justifica así su incorporación y ajuste acorde a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los dos capítulos siguientes corresponden al protocolo propiamente dicho y se estructuran como una guía práctica. En primer lugar, se presenta un diagrama de flujo sobre los aspectos éticos que se deben incorporar en la investigación con niños, niñas y adolescentes (capítulo III) y, a continuación, figura un cuestionario (capítulo IV) que ayuda a verificar si se cumplen o no los requisitos básicos para desarrollar una investigación ética con niños, niñas y adolescentes.

El diagrama permite visualizar de manera secuencial los distintos procedimientos que es preciso prever a la hora de involucrar a niños, niñas y adolescentes en una investigación.

El cuestionario que se despliega tras el diagrama de flujo consta de dos grandes partes: la primera ayuda a verificar la conveniencia o no de realizar la investigación con niños, niñas y adolescentes. En la segunda parte del cuestionario, que abarca todas las etapas de la investigación —diseño, trabajo de campo, análisis y difusión—, se consideran los cuatro grandes ámbitos éticos, a saber:

- i) Evaluación de daños y beneficios
- ii) Consentimiento informado
- iii) Confidencialidad y privacidad de la información
- iv) Pagos y compensaciones

Puesto que estos no aplican por igual en todas las etapas de la investigación, algunos ámbitos no se desarrollan para ciertas etapas.

Antes de poner en marcha una investigación, un comité de ética externo debe revisar todos estos aspectos, en la medida de lo posible, con el asesoramiento de un experto en infancia.

En el capítulo V del documento se responde a una serie de inquietudes planteadas por los países en la fase de diagnóstico.

En el capítulo VI se presentan tres ejemplos de aplicación en estudios sobre infancia, para lo que se tienen en cuenta los más delicados y frecuentes en la región, esto es: estudios sobre violencia, estudios sobre salud sexual y reproductiva y estudios sobre empleo y trabajo.

Finalmente, en el capítulo VII se sugieren algunas consideraciones que es preciso tomar en cuenta al realizar estudios con niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales.

Capítulo II

Justificación teórica de los aspectos éticos de la investigación con niños, niñas y adolescentes y de la función del comité de ética

En 2013, en un intento por sistematizar la bibliografía existente en materia de investigación ética con niños, niñas y adolescentes, el UNICEF publicó el compendio Ethical Research Involving Children (ERIC) con el objetivo de que sirviera como herramienta para la reflexión crítica y la generación de diálogos internos en los centros e instituciones que llevan a cabo este tipo de investigaciones, así como para guiar sus decisiones éticas.

Este compendio analiza cuatro dimensiones que se deben tener en cuenta al investigar con niños, niñas y adolescentes, a saber: la evaluación de daños y beneficios de la investigación; el consentimiento; la privacidad y la confidencialidad, y el pago. En primer lugar, se describe la relevancia de estas cuatro dimensiones y, a continuación, se especifica la función que deben desempeñar los comités de ética, que deberán verificar el tratamiento de dichas dimensiones en el diseño de la investigación.

A. Evaluación de daños y beneficios

Antes de iniciar una investigación con niños, niñas y adolescentes, se deben evaluar de manera realista los beneficios y posibles riesgos derivados de su participación. Como se ha señalado anteriormente, la investigación ética con población infantil y adolescente se basa en los principios de justicia, respeto, beneficencia y no maleficencia que, en conjunto, ponen de relieve que los participantes en la investigación deben obtener algún beneficio de ello y ningún daño.

La decisión de realizar la investigación implica ponderar adecuadamente la relación entre los riesgos y beneficios, directos e indirectos, para los niños, niñas y adolescentes involucrados, así como para sus familias o su comunidad. Estos riesgos pueden clasificarse en cuatro categorías (extraídas de la investigación en salud):

“a) sin riesgo mayor al mínimo, b) riesgo mayor al mínimo con posibilidad de beneficio directo de los niños involucrados, c) riesgo mayor al mínimo sin posibilidad de beneficio directo de los niños involucrados, pero con posibilidad de generar conocimiento generalizable, d) investigación que requiere una revisión más allá del comité de ética, ya que no cumple con los requisitos de las categorías anteriores, pero presenta una oportunidad razonable para un mayor entendimiento de un serio problema de salud o bienestar de los niños¹” (Serrano, 2014, págs. 188 y 190).

Sobre la base de esas categorías, se pueden observar distintos niveles de dilemas éticos a partir de los cuales avanzar en la solución de un problema que afecta a la infancia de un país o lugar determinado, aun cuando esta produzca daños. Sin embargo, si el daño es mayor, la decisión trasciende las competencias del comité de ética y

¹ Serrano (2014) propone cuatro categorías de riesgos y los requerimientos asociados según el nivel identificado en la evaluación para orientar la aprobación por parte del comité de ética.

requerirá la aprobación de una o varias instancias superiores y de un panel de expertos procedentes de distintas disciplinas relacionadas con el tema en cuestión. En ese caso, siempre habrá que satisfacer las condiciones asociadas a las demás categorías de riesgo; anticipar y tomar las medidas adecuadas para minimizar el daño; solicitar el consentimiento y el asentimiento; e informar adecuadamente a los entrevistados para que sean conscientes de los riesgos que implica participar en el estudio.

La evaluación de daños y beneficios debería realizarse en toda investigación que implique la participación de niños, niñas y adolescentes, aunque no esté enfocada en la infancia, incluso cuando los entrevistados sean adultos que aporten información sobre niños, niñas y adolescentes (un ejemplo de producción de datos en una investigación no especializada es una encuesta de empleo que incorpora en su muestra a la población de 15 a 18 años, además de a la población adulta).

Por lo tanto, en la etapa inicial del diseño de la investigación debería plantearse la pregunta sobre cuál es el beneficio, directo o indirecto, que los niños, niñas y adolescentes recibirán como consecuencia de su participación en el estudio y los eventuales daños que les podría causar.

1. Riesgos de daño o perjuicio como resultado de la participación en la investigación

En relación con los eventuales daños que es preciso considerar, se incluyen el daño físico que podrían sufrir los niños, niñas o adolescentes como consecuencia directa de su participación en la investigación; la represalia, castigo o daño físico que podrían infligirles otras personas por su participación, y el sufrimiento e impacto emocional negativo que esto podría implicar.

De todo lo anterior surgen una serie de cuestiones éticas que la investigación con niños, niñas y adolescentes debería reflejar activamente, como:

- El posible estrés emocional o sentimiento de revictimización ocasionados en las entrevistas sobre casos de abuso y violencia.
- Las sanciones y castigos que el niño podría sufrir a consecuencia de revelar información comprometida.
- Los posibles abusos o malos tratos por parte del personal entrevistador o encuestador.
- Los sesgos en los análisis y las conclusiones estigmatizadoras o discriminadoras.
- La seguridad de niños, niñas y adolescentes en contextos de conflicto o violencia comunitaria, grupos armados, pandillas violentas o presencia de delincuencia organizada.
- La capacidad y cobertura de los servicios sociales y de protección a la infancia para brindar una atención adecuada y reaccionar de forma oportuna si así se requiere durante el trabajo de campo.
- Los protocolos de actuación en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos, entre otros.

El equipo de investigación debe visualizar los daños que podrían ocasionarse en cada una de las etapas de la investigación, y preguntarse si es posible eliminar o no cada uno de los riesgos detectados. Si, a pesar de las estrategias de eliminación o mitigación que podrían implementarse, el riesgo de causar daño en cualquiera de esas etapas sigue siendo alto, debe prevalecer el interés superior de los niños, niñas o adolescentes y, en consecuencia, el equipo de investigación debe examinar otras fuentes para obtener la información requerida.

En esta línea, y considerando que toda investigación con niños, niñas y adolescentes implica algún riesgo para los participantes, la primera pregunta que se debe plantear el equipo de investigación es sobre la necesidad de realizar la investigación.

El equipo debe tener la certeza que no es posible obtener la información requerida sin entrevistar directamente a niños, niñas y adolescentes ni recolectar información sobre ellos a través de otras fuentes primarias, y que esta información es totalmente necesaria para lograr los objetivos de la investigación.

Como se señala en Graham y otros (2013), “La utilización de datos secundarios ya existentes es una manera de evitar los posibles riesgos de la participación en la investigación para los niños y es una forma muy útil de investigación. Si los datos en materia de información ya existen, los niños no tienen por qué participar necesariamente en la investigación”.

A continuación, se describen una serie de prevenciones y medidas que es preciso tener en cuenta en distintas etapas de la investigación pues permitirían anticipar y gestionar los daños ocasionados por acción u omisión a los niños, niñas y adolescentes, así como a las familias y comunidades participantes, en caso de detectarse a tiempo. Esto sirve como guía para evaluar los riesgos, así como para adoptar las consiguientes medidas de mitigación o control.

- Diseño y definición de la muestra a estudiar. La investigación brinda una oportunidad para la participación de niños, niñas y adolescentes y la materialización de su derecho a opinar sobre todos los asuntos que les afecten. Por lo tanto, la exclusión arbitraria o injustificada de algún colectivo o grupo de niños de la muestra a estudiar podría considerarse una vulneración de ese derecho y un silenciamiento de sus voces.

Del mismo modo, la presencia de sesgos al construir la muestra podría implicar una distorsión en la representación de las opiniones y juicios de niños, niñas y adolescentes, o análisis espurios que fomenten prejuicios o estigmatizaciones sobre determinadas poblaciones.

Por eso, en el diseño de la investigación se deben explicar claramente las razones que llevan a incluir a determinados grupos de niños, niñas y adolescentes en la muestra, así como a excluir a otros grupos, a fin de determinar si estas decisiones responden estrictamente a los objetivos de las investigaciones y no a otro tipo de razones, y evitar así posibles sesgos.

También es importante evaluar y adecuarse debidamente a los grupos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad; tienen una discapacidad; son migrantes no acompañados; se encuentran en situación de calle, o cumplen sanciones y están privados de libertad.

- Los daños que pueden sufrir niños, niñas y adolescentes en el trabajo de campo como consecuencia de su participación en una investigación pueden variar según el contexto en que esta se realiza y sus propósitos.
- La participación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o abusos puede producir sufrimiento, estrés y revictimización. La participación de niños, niñas y adolescentes vulnerados en las investigaciones sobre violencia es un motivo de preocupación, pues puede hacer revivir momentos dolorosos y considerarse, por tanto, una forma de revictimización. Sin embargo, el sufrimiento o el impacto emocional también pueden afectar a los niños, niñas y adolescentes que, aunque no hayan sido víctimas de violencia, puedan sufrir algún tipo de daño emocional si son innecesariamente expuestos a temas dolorosos que, de otro modo, no habrían conocido.

Los pocos estudios disponibles muestran que alrededor de un tercio de los niños, niñas y adolescentes participantes en estudios sobre violencia afirman sentirse molestos o violentados por las preguntas sobre violencia, siendo este porcentaje mayor entre las niñas y los niños de menor edad (Ybarra y otros, 2009; Langhinrichsen-Rohling y otros, 2006).

Los investigadores deben estar preparados para detectar y abordar este tipo de situaciones en el terreno, e incorporar en el diseño de la investigación medidas específicas para asegurar la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes. Entre estas medidas se encuentran:

- Asegurar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con el apoyo de un adulto significativo.
- Utilizar un enfoque metodológico centrado en niños, niñas y adolescentes, que respete sus ritmos y les otorgue control sobre el proceso (Mudaly y Goddard, 2009).
- Incorporar procesos de información que respeten la infancia y adolescencia.

Además, es importante que el equipo de recolección de información se asegure de que los niños, niñas y adolescentes sepan y entiendan que pueden retirarse de la investigación cuando deseen. Por otra parte, este equipo también debe estar atento a todas las señales verbales y no verbales (por ejemplo, si el niño o niña no responde a las preguntas o no presta atención) que indiquen malestar y sufrimiento. Esto implica que sus miembros deben estar capacitados para reconocer esas señales y responder apropiadamente (UNICEF, 2012).

- Detección de la vulneración de derechos o los riesgos de seguridad. Durante el trabajo de campo, el investigador puede sospechar o ser informado por el propio participante de situaciones de abuso, vulneraciones o riesgos para su seguridad que requieran protección. Este tipo de revelaciones requieren respuestas concretas e inmediatas por parte del equipo investigador.

Desde un punto de vista ético, basado en los principios de justicia, beneficio y no maleficencia, al conocer situaciones de abuso el equipo de investigación está obligado a activar las redes de protección disponibles para el niño o niña en riesgo, en función siempre del interés superior del niño. Esto último quiere decir que, sean cuales sean las medidas que se adopten, estas deben tener como prioridad el bienestar del niño, niña o adolescente, lo que incluye no agravar su situación.

En consecuencia, las medidas adoptadas deben ser prudentes y discretas, además de respetar el principio de confidencialidad de la información, particularmente en relación con el abusador o maltratador, pero no solo.

Además, la decisión respecto del alcance de las medidas o cursos de acción posibles debe tomarse con sujeción a la normativa vigente en el país, tanto en lo que respecta a la protección de los datos personales, normas legales que regulan a las oficinas nacionales de estadística, como a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

- Manejo y resguardo de información delicada y personal revelado por los niños, niñas o adolescentes entrevistados. La difusión y revelación de información delicada, como las experiencias de abusos y maltratos, pero también de temas como enfermedades de transmisión sexual o identidades de género, puede provocar estigmatización o discriminación por parte de la comunidad hacia el niño o la niña que expuso su situación al investigador. Por tanto, esta información debe manejarse con confidencialidad, sensibilidad, discreción y profesionalismo, sin que esto signifique, en ningún caso, inmovilismo respecto de las acciones que deben adoptarse para proteger al niño o la niña.
- Medidas de resguardo realistas en situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes participantes y basadas en su interés superior. Las medidas adoptadas deben considerar los recursos efectivos de protección de que dispone la niña o el niño, así como las consecuencias de las iniciativas para su protección.

Por ejemplo, en las comunidades pauperizadas, es probable que no exista la red de protección necesaria para garantizar la seguridad del niño vulnerado. Por lo tanto, existe la posibilidad de que la puesta en conocimiento de las autoridades locales de la situación de vulneración vivida por el niño o la niña no tenga consecuencias reales en materia de protección y que, por el contrario, sea una fuente de decepción y sufrimiento para la niña o el niño que confió revelando su situación (Kotch, 2000).

Las respuestas y medidas concretas que se adopten para proteger a los niños y niñas de quienes se sepa o sospeche que entrañan un riesgo para ellos siempre se adecuarán a cada contexto específico. No obstante, es imprescindible que el equipo de investigación cuente con procedimientos claros para abordar ese tipo de situaciones. Tal como se señala en Graham y otros (2013, pág. 35): “atender los posibles problemas de bienestar y velar por la seguridad de los niños, al tiempo que se ofrece el apoyo de seguimiento necesario, es un componente integrante de la planificación de la investigación ética de alta calidad”.

- Cualificación del equipo de recolección de información y del equipo de investigación. La responsabilidad derivada de conocer las situaciones de riesgo afrontadas por algunos de los participantes en la investigación pone de relieve la necesidad de contar con personal cualificado, así como la importancia de trabajar con expertos en protección infantil e investigadores experimentados a fin de adoptar un enfoque riguroso en la materia (Gorin y otros, 2008; Graham y otros, 2013).

En este sentido, tal y como se señala en el documento ERIC, los investigadores deben considerar la posibilidad de que “adultos malintencionados puedan utilizar la investigación como medio para acceder a los niños” (Graham y otros, pág. 35). Sin embargo, el maltrato por parte de los recolectores de información también puede ser involuntario y originarse en prácticas incompetentes y la falta de cualificación adecuada. Estas consideraciones implican que los equipos a cargo de las investigaciones con niños y niñas deben establecer medidas como:

- Incorporar criterios y condiciones estrictos para la contratación del equipo de recolección de información.
 - Elaborar y aplicar códigos de conducta, especificando el comportamiento esperado.
 - Incorporar mecanismos para procesar las denuncias de abuso por parte de algún miembro del equipo del proyecto (u otro).
 - Incorporar protocolos destinados a brindar protección tanto a los niños, niñas y adolescentes como al propio equipo de trabajo durante el proceso de levantamiento de información y a lo largo de la vida del proyecto.
 - Brindar formación y apoyo en la materia a quienes interactúan con los niños, niñas y adolescentes participantes.
 - Incluir el desarrollo de competencias en lenguaje no verbal y otras técnicas para la detección de estrés, alteraciones emocionales o comportamientos postraumáticos en los niños o niñas participantes en las actividades de capacitación del personal entrevistador o encuestador.
- Importancia de evitar sesgos en las etapas posteriores a la recolección de la información. El análisis puede ser poco riguroso y fomentar prejuicios o estigmas respecto de una población. La difusión de los resultados también puede afectar a los participantes, sus familias o comunidades y resultar perjudicial para ellos. La reducción de los riesgos a este respecto exige que los resultados siempre se difundan protegiendo la identidad de los participantes, así como cualquier característica particular que permita su identificación o de sus familias y comunidades.

2. Beneficios de participar en la investigación

Los beneficios de la investigación pueden ser directos o indirectos. Con la excepción de los estudios clínicos terapéuticos y algunos otros, el beneficio previsto de las investigaciones con niños suele ser la aplicación de políticas o programas de intervención cuyos beneficiarios sean la población o grupo representado por el participante, en lugar del propio participante a título individual. Otro ejemplo son los estudios biomédicos, donde es poco probable que el participante se beneficie del estudio, aunque sí otras niñas y niños.

Por otra parte, en muchos estudios y encuestas que incluyen de manera rutinaria a niños, niñas y adolescentes en sus muestras (por ejemplo, las encuestas de empleo o de victimización general), los beneficios en términos de programas o políticas específicamente destinados a ellos se diluyen frente al propósito primario de dichos estudios, a saber, hacer un seguimiento de ciertos indicadores.

Sin embargo, a pesar de estas dificultades para precisar los beneficios y beneficiarios de participar en la investigación, estos deberían indicarse claramente en su diseño, en virtud del principio de beneficencia que rige los aspectos éticos de la investigación con niños, niñas y adolescentes.

Resulta útil considerar otros posibles beneficios de participar en el estudio, tales como:

- El conocimiento adquirido al ser informado de los resultados del estudio, lo que implica contar con estrategias de devolución de la información.
- La experiencia formativa de participar en una investigación científica.
- Las ganancias en autoestima y validación social cuando se tienen espacios para participar en etapas y procesos relevantes de la investigación.

B. Consentimiento informado

El consentimiento de los padres o tutores y los niños, niñas y adolescentes participantes es un requisito fundamental de la investigación ética con este grupo etario por dos razones principales. En primer lugar, la solicitud de consentimiento materializa el debido respeto a la dignidad de los participantes y a su derecho a tomar decisiones respecto de los asuntos que les afecten, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En segundo lugar, mediante la solicitud de consentimiento se reconoce que los participantes probablemente están mejor posicionados para evaluar los riesgos de su participación en la investigación. Esta última consideración conlleva el derecho del participante a desistir de participar en la investigación, o a retirarse de ella, independiente del deseo de los padres.

En algunos países, es un requisito legal solicitar y obtener el consentimiento de los padres o tutores para poder contar con la participación del niño, niña o adolescente en la investigación (no es el caso en América Latina y el Caribe). Desde el punto de vista de la ética de la investigación, contar con el consentimiento informado de los padres o tutores se fundamenta en que la gran mayoría de ellos, en tanto que responsables y formadores de los niños, niñas y adolescentes, desempeñan una importante función positiva en lo que respecta a la protección de los niños frente a posibles daños.

Sin perjuicio de lo anterior, en muchos casos surge un dilema en cuanto a la pertinencia y conveniencia de buscar el consentimiento de los padres o adultos responsables. Por ejemplo, puede ocurrir que los padres no quieran dar ese consentimiento motivados por sus propios intereses, como en el caso de un padre maltratador que no quiere que su hijo participe en un estudio sobre maltrato, pues teme que se revele la situación de vulneración de su hijo y se haga la respectiva denuncia.

En algunas situaciones, el consentimiento pasivo —en el que los padres o madres solo tienen que comunicar a los investigadores que no desean que su hijo o hija participe— o la designación de otro adulto de confianza se han utilizado para propiciar que niños, niñas y adolescentes en situación de abuso o explotación participen en la investigación y, de ese modo, incorporar sus experiencias y necesidades.

Sin embargo, la bibliografía señala que la regla general debería ser la obtención del consentimiento de los padres o tutores legales. Salvo cuando la investigación está enfocada a la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, en la mayoría de los casos la detección de este tipo de situaciones es una consecuencia imprevista de la inclusión de niños, niñas o adolescentes en la muestra del estudio y representa una minoría de casos. Por lo tanto, no parece razonable sustituir lo que en muchas sociedades es una prerrogativa de los padres a causa de los posibles resultados (dado que la estrategia de consentimiento se define antes de empezar el trabajo de campo) respecto de una minoría de los participantes.

El consentimiento de los adultos responsables debería considerarse especialmente cuando se trata de participantes bajo medidas de protección, en cuyo caso el consentimiento debe solicitarse a los custodios o tutores de la niña o niño. Cuando los niños, niñas y adolescentes carezcan de padres o tutores o estos no estén disponibles, como cuando se realizan investigaciones con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, una alternativa es la estrategia mencionada anteriormente de solicitar al niño o niña que designe a un adulto de confianza para velar por sus derechos en el consentimiento.

En relación con la solicitud de consentimiento (y asentimiento), pueden surgir conflictos en aquellos países donde la participación en ciertos estudios (por ejemplo, encuestas de hogares) es de carácter obligatorio (una regulación que, por lo general, es anterior a los estándares normativos de la Convención sobre los Derechos del Niño). Aunque en las guías internacionales se recomienda que siempre se solicite el consentimiento a madres, padres y tutores y que, además, se solicite el asentimiento a niños, niñas y adolescentes, en esos casos la solicitud de consentimiento podría volverse irrelevante.

Sin embargo, se invita a considerar la legislación de cada país como el punto de partida sobre el que construir un marco ético para investigar con niños, niñas y adolescentes, y no como un factor limitante. Por tanto, la

recomendación en estas situaciones es que los equipos de investigación avancen desde la obligatoriedad vigente, e incorporen en sus procedimientos la solicitud de consentimiento.

1. Asentimiento de niños, niñas y adolescentes

En muchos países, los niños, niñas y adolescentes menores de edad no están legalmente facultados para dar su consentimiento a participar en investigaciones de forma autónoma, ya que se considera que aún no han alcanzado el nivel de desarrollo suficiente para ejercer con responsabilidad su capacidad de tomar decisiones autónomas. De ahí que sean los padres o tutores legales los responsables de autorizar o negar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las investigaciones sobre la infancia y la adolescencia.

Sin embargo, aun cuando niños, niñas y adolescentes no puedan decidir legalmente su participación en las investigaciones y estudios, el equipo de investigación debe contar, de todas maneras, con el asentimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes cuando puedan prestarlo. Al igual que el consentimiento informado, el asentimiento debe ser un acto explícito (verbal o escrito). En UNICEF (2015, pág. 2) se define el asentimiento como la voluntad de participar en una investigación, evaluación o recopilación de datos por parte de aquellas personas que, legalmente, son demasiado jóvenes para dar su consentimiento informado con arreglo a la legislación local prevalente, pero que tienen la edad suficiente para entender en términos generales la investigación propuesta, los riesgos previstos y los posibles beneficios de la misma, así como las actividades que se espera que realicen como sujetos de la misma.

La obtención del asentimiento es importante pues concreta el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados en todo procedimiento que les afecte (Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 12). Por tanto, independientemente de la condición jurídica de los niños y niñas a ese respecto, la consideración de su voluntad en relación con su participación en la investigación es un mandato ético y permite al niño o a la niña aceptar o rechazar su participación en la investigación, aun cuando los padres ya hayan dado su consentimiento.

Muchas veces, la necesidad de asentimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes en una investigación se descarta debido a concepciones culturales o relativas a la falta de competencias cognitivas de estos.

Sin embargo, los datos empíricos disponibles muestran que los niños, niñas y adolescentes, incluso los más pequeños, son capaces de tomar decisiones fundamentadas cuando se les proporciona la información necesaria. En ese sentido, el desafío recae en los investigadores, que deben ser capaces de adecuar creativamente las solicitudes de consentimiento a la edad, el desarrollo y el contexto de los niños, niñas y adolescentes, además de encontrar la manera de determinar si los posibles participantes y sus padres comprenden la información que acompaña la solicitud de consentimiento (objetivos, métodos, propósito, riesgos, posibilidad de desistimiento).

Tanto el consentimiento informado como el asentimiento deben cumplir cuatro requisitos:

- i) Ser un acto explícito. El consentimiento se ha descrito como “el acto invisible de evaluar información y tomar decisiones, y el acto visible de materializar esa decisión” (Alderson y Morrow, 2011, pág. 101). El consentimiento puede ser verbal o por escrito, de modo que no consiste en rellenar o firmar un formulario o un documento legal, sino que es, sobre todo, un acto comunicacional entre el investigador, los posibles participantes y, en el caso de la investigación con niños, niñas y adolescentes, sus madres, padres o tutores. En cualquier caso, sea verbal o escrito, el consentimiento implica una acción consciente y manifiesta.
- ii) Ser informado. Huelga decir que las madres, padres, tutores, niños, niñas y adolescentes participantes deben estar informados y comprender los objetivos de la investigación, sus propósitos, los métodos empleados y los riesgos que podría llegar a entrañar para los participantes. Además, se deben explicar claramente la confidencialidad de la información, la posibilidad de desistir o retirarse en cualquier momento y los procedimientos para denunciar cualquier comportamiento abusivo por parte del equipo de investigación. La información relativa a la investigación debe aportarse de manera adaptada a la edad, el contexto y las competencias, buscando siempre que sea clara y facilitando la comprensión por parte de los participantes

- iii) Ser voluntario. Tanto el consentimiento como el asentimiento de niños, niñas y adolescentes debe darse libremente y sin coacción. Lo anterior significa analizar con detenimiento las relaciones de poder que limitan la voluntad, sobre todo de los menores de edad. Las relaciones entre la infancia y el mundo adulto, así como las relaciones entre los propios niños y con los profesores, pueden incidir en la libre voluntad de los niños, niñas y adolescentes, de modo que estos se vean condicionados a aceptar o rechazar la participación en el estudio.
- iv) Ser renegociable. Ni el consentimiento ni el asentimiento se limitan a la etapa inicial de la investigación, sino que son procesos continuos que deben actualizarse en cada una de sus etapas. Esto quiere decir que los participantes tienen el derecho a desistir de su participación en el estudio en cualquiera de las fases de este. La posibilidad de desistimiento debe ser explícita y comunicarse claramente a los participantes.

2. Elementos críticos del consentimiento informado

Un elemento crítico en relación con el asentimiento de los niños, niñas y adolescentes participantes en la investigación es la voluntariedad que este implica. Como se ha señalado, las relaciones de poder observadas en las dinámicas cotidianas que involucran a niños, niñas y adolescentes pueden restringir su libre voluntad para decidir si participan o no en el estudio. Un claro ejemplo de esto son los estudios y encuestas realizados en el ámbito escolar, donde los niños, niñas y adolescentes pueden proyectar hacia el investigador las relaciones de autoridad pedagógica que caracterizan las relaciones entre profesores y estudiantes. En estos contextos, los niños, niñas y adolescentes pueden sentirse obligados de manera implícita a cooperar con la investigación, que se percibe como una extensión de las actividades escolares.

En sociedades como las latinoamericanas, en las que culturalmente se espera que los niños, niñas y adolescentes obedezcan a sus madres y padres, la libertad para participar en el estudio también puede verse restringida en función de la disposición que tengan los adultos respecto de la investigación. Los investigadores, por tanto, deberán estar atentos y tener la capacidad para identificar las señales verbales y no verbales que puedan indicar el deseo de niños, niñas y adolescentes de no participar en la investigación o retirarse de ella. Esto implica una disposición activa del equipo investigador para detectar esas señales y defender el derecho de los niños, niñas y adolescentes a no participar o desistir.

El consentimiento de las madres, padres o tutores a menudo es fuente de cuestionamientos, sobre todo en el marco de investigaciones sobre temas delicados, como la sexualidad, el maltrato, el abuso o la explotación infantil, entre otros. En estos contextos, a los investigadores les puede preocupar la pertinencia de informar a los adultos y solicitar su aprobación para que los niños, niñas y adolescentes participen en una investigación sobre determinadas materias que tal vez los padres o tutores preferirían no revelar.

Del mismo modo, el consentimiento de las madres, padres y tutores es una fuente de preocupación en estudios, por ejemplo, sobre sexualidad entre los adolescentes, fecundidad o enfermedades de transmisión sexual, en los que se consulta a los niños, niñas y adolescentes sobre determinadas informaciones que preferirían ocultar a sus madres, padres o tutores.

Una solución frecuente en estos casos es el consentimiento pasivo, según el cual los padres solo tienen que comunicar a los investigadores que no desean que su hijo participe. Sin embargo, este es un ámbito éticamente conflictivo que requiere justificaciones muy bien fundamentadas pues, habitualmente, los comités de ética recomiendan que la regla general sea el consentimiento activo de madres, padres o tutores. Uno de los principales problemas relacionados con el consentimiento pasivo es que la ausencia de una negativa a que los niños, niñas y adolescentes participen en la investigación, en algunos casos, puede no implicar un consentimiento, sino deberse simplemente a no haber recibido la notificación en la que se informaba del estudio o no haberla entendido.

Otra situación se produce cuando no se puede obtener el consentimiento de los padres o tutores pues estos no existen o no es posible identificarlos o encontrarlos, por ejemplo, en investigaciones con niños, niñas y adolescentes huérfanos, desplazados o en situación de refugio o asilo político. En tales circunstancias, los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables, por lo que el equipo de investigación debe hacer un esfuerzo especial para subordinar la investigación al interés superior del niño, niña o adolescente.

Entre las alternativas que se han desplegado en estas situaciones se encuentra la participación en el proceso de consentimiento de:

- Equipos de defensores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Tutores o responsables legales (incluidos los funcionarios del Estado cuando este ha asumido la responsabilidad de protección del niño. Esto suele ocurrir en centros de protección, centros educativos, centros de privación de libertad u otras instituciones similares).
- Adultos de confianza designados por el niño, niña o adolescente (como profesores, trabajadores sociales o líderes comunitarios). Esta última alternativa se ha usado, además, en casos en que los niños o niñas son, a su vez, los jefes de familia o se consideran “menores emancipados”.

Finalmente, para obtener el consentimiento es preciso tener en cuenta los contextos sociales en los que se desarrolla la investigación, especialmente cuando se trata de situaciones de conflicto, por ejemplo, en territorios controlados por guerrillas o el narcotráfico, donde el consentimiento de los padres puede entrañar un riesgo de represalias para las familias, u otro tipo de consecuencias que amenacen la integridad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias (y los investigadores). En esos casos, la evaluación de riesgos y beneficios es fundamental para decidir si es necesario y recomendable realizar la investigación y en qué condiciones.

C. Confidencialidad y privacidad de la información

Cuando en una investigación participan niños, niñas y adolescentes, debe respetarse su privacidad y la confidencialidad de la información recabada. Como señala el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño, “ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación”.

Esta consideración implica el establecimiento de protocolos de actuación en la etapa de diseño de la investigación en lo que respecta a:

- La privacidad de la entrevista o encuesta.
- El anonimato de los participantes.
- La adopción de medidas ante la revelación de vulneraciones de derechos.
- El almacenamiento de los datos.
- La difusión de los resultados del estudio.

La privacidad de los participantes significa, en primer lugar, que se debe respetar el hecho de que los niños puedan desear no comunicar cierta información al investigador, y no deban ser presionados para hacerlo.

Este concepto también implica que el lugar donde se realiza la entrevista sea seguro y que se permita a los niños, niñas y adolescentes participantes confiar información con total privacidad, sin ser oídos por externos o, en el caso de material escrito, sin que sus respuestas puedan ser vistas por otras personas. Esto no es fácil de garantizar, pues la mayoría de los estudios con niños, niñas y adolescentes (al menos en América Latina y el Caribe) se realizan en los propios hogares o las escuelas, y muchas veces los adultos pueden sentirse con derecho a participar en la entrevista.

Dado que para los niños, niñas y adolescentes es muy difícil negarse a la presencia de los adultos, es responsabilidad de los investigadores solicitar privacidad a estos últimos. Por otra parte, es necesario tener claro que, si bien los principios de privacidad y confidencialidad de la información exigen que las respuestas de las niñas o niños no sean escuchadas o leídas por terceros, el lugar escogido para la entrevista debe ser visible, a fin de resguardar la seguridad de los menores y garantizar la protección frente a posibles abusos por parte de los investigadores.

Es importante señalar que la privacidad y confidencialidad de la información deben resguardarse incluso en lo que respecta a las madres, padres o tutores que consienten que el niño, niña o adolescente participe en la investigación. Las madres, padres o tutores tampoco deben conocer, oír o leer la información facilitada por la niña o niño. Esto es especialmente pertinente en las investigaciones sobre temas delicados, en las que los niños o niñas podrían sentirse presionados o inhibidos por la presencia del adulto responsable. Esto refuerza la necesidad de presentar de manera explícita el carácter confidencial de la información a la hora de solicitar el consentimiento.

En esta misma línea, es importante garantizar el anonimato de los participantes. Una medida que se usa habitualmente es la de enmascarar la identidad del participante (o de los datos que permitan su identificación) o utilizar pseudónimos en las bases de datos, y mantener el registro de su verdadera identidad en carpetas diferentes de acceso restringido.

Un conflicto ético recurrente en la investigación con niños, niñas y adolescentes surge cuando, en el marco de esta, se conocen o se sospecha de situaciones de abuso, maltrato, negligencia u otras formas de vulneración de sus derechos, o cuando se constata que la niña o niño padece una enfermedad contagiosa que necesita ser notificada. Estas situaciones, en las que el investigador debe decidir entre mantener la confidencialidad de la información o informar a los padres, policía u organismos pertinentes en materia de prevención y atención, se presentan como un dilema entre el principio de privacidad y confidencialidad de la información entregada, y el principio de protección y beneficio de las niñas y niños participantes.

Los marcos legales a este respecto difieren a nivel internacional; mientras que en algunos países se exige notificar las situaciones de vulneración de derechos, en otros, como la mayoría de los países latinoamericanos, no hay marcos legales o, por el contrario, las leyes y normativas obligan a los institutos de estadística e investigación a resguardar el principio de confidencialidad y el “secreto estadístico.” Esto supone un conflicto entre un imperativo ético y un imperativo legal. Por tanto, la primera recomendación al respecto es tener en cuenta la legislación pertinente al diseñar las estrategias para abordar estas situaciones.

Sin embargo, como se señala en la sección A.1 de este capítulo, desde un punto de vista ético, la decisión relativa a las medidas que es preciso tomar si se constata una vulneración de los derechos de algún niño, niña o adolescente participante en la investigación debería guiarse por el principio del interés superior del niño. Los equipos de investigación no deberían mostrarse indiferentes ante la revelación de maltratos, abusos o vulneraciones de derechos, y deberían considerar medidas orientadas a proteger a los niños, niñas y adolescentes en riesgo. Esto no implica necesariamente denunciar las situaciones de abuso, sino que se pueden considerar otras alternativas como poner en contacto al niño, niña o adolescente vulnerado con organizaciones de apoyo o brindarle información sobre las instancias a las que puede recurrir.

La privacidad y confidencialidad de la información también son extensibles a la etapa de difusión de los resultados de la investigación, especialmente cuando la identificación de los informantes pueda conllevar riesgos o perjuicios para los mismos. El principio ético de no maleficencia implica que los participantes en la investigación, sus familia o comunidades no se vean perjudicados por la difusión de los resultados de la investigación. Una vez más, el uso de pseudónimos y nombres ficticios en los informes y resultados presentados es una estrategia útil para proteger a los participantes en la investigación.

Por último, las prácticas de resguardo y almacenamiento de la información recolectada o producida también deben considerarse en virtud del principio de privacidad y confidencialidad. En este sentido, a la hora de diseñar la investigación es preciso:

- Elaborar protocolos para resguardar la información tras la recogida de datos.
- Separar en carpetas distintas la información personal o que permita identificar a los participantes y la información entregada en el desarrollo del trabajo de campo.
- Evitar el acceso a nombres de NNA entrevistados en la etapa de procesamiento de información. Especialmente cuando otro grupo de trabajo (ajeno al proceso de recolección) revisa posibles inconsistencias en la entrevista.

- Establecer accesos restringidos a los datos, que garanticen la seguridad de la información frente a su filtración o el hackeo de las bases.
- Encriptar la información cuando esta se comparta a través de correos electrónicos.
- Definir un lugar seguro para almacenar la información, así como el período de tiempo de dicho almacenamiento. Un plazo prudente es de hasta 5 años tras la publicación de los resultados.

D. Pagos y compensaciones

En la bibliografía especializada sobre la cuestión no hay consenso respecto de si los niños, niñas y adolescentes deberían cobrar por participar en las investigaciones. Mientras que algunos investigadores sostienen que esto podría inducir respuestas o incluso considerarse soborno; para otros es justo retribuir a los niños por su participación, especialmente en aquellos casos en los que el tiempo dedicado a participar en la investigación juegue en detrimento del destinado a labores por las que el participante o su familia reciban una remuneración.

En el compendio ERIC se distinguen cuatro tipos posibles de pagos a niños, niñas y adolescentes participantes en una investigación:

El pago como reembolso, que compensa a las niñas, los niños o sus padres por cualquier gasto en que hayan incurrido como consecuencia de su participación en la investigación (transporte, comidas o alojamiento, entre otros). Este tipo de pago no genera dilemas éticos, puesto que se ajusta al principio de justicia;

El pago como compensación a las niñas, los niños o sus padres por su tiempo, esfuerzo y cualquier inconveniente causado, como puede ser la pérdida de ingresos. Al igual que el anterior, este tipo de pago no genera dilemas éticos, puesto que se ajusta al principio de justicia;

El pago como reconocimiento a la participación de las niñas o los niños en la investigación. Es una expresión de agradecimiento a los participantes por su colaboración y, por lo general, adopta la forma de pequeños regalos que se dan al finalizar su participación. Muchos investigadores prefieren que los participantes no se enteren de la posibilidad de esta forma de pago hasta que concluya la entrevista con el fin de no condicionar la participación o las respuestas de los niños. De este modo, se evitan los cuestionamientos éticos asociados al uso de incentivos;

El pago como incentivo a la participación es la forma de pago que genera más cuestionamientos éticos pues puede considerarse como una forma de persuasión que contraviene las normas del Código de Núremberg, según las cuales los eventuales participantes no deben ser persuadidos en forma alguna para participar en la investigación. En contextos de privación económica, los incentivos pueden ser una forma de coacción o presión para los niños, niñas y adolescentes o para que sus madres o padres acepten la participación de sus hijas o hijos en la investigación, lo que compromete su libertad de decidir si participan o no.

E. Comité de ética

Se sugiere conformar comités de ética que brinden retroalimentación en relación con el diseño de la investigación y las estrategias para abordar los aspectos éticos implicados. Este comité tiene carácter consultivo y está compuesto por un grupo de personas externas a la investigación que se somete a examen. Los integrantes del comité, con distintas experiencias y conocimientos especializados, tienen el objetivo de asegurar que las investigaciones con niños, niñas y adolescentes cumplan con los estándares éticos consensuados a nivel local y mundial. Su tarea, por tanto, es revisar los diseños de investigación desde un punto de vista ético y aprobar, rechazar o retroalimentar tales diseños. Dado el carácter consultivo del comité, será responsabilidad de la organización a la que pertenezcan los investigadores (o de la institución mandante) establecer si la aprobación de la investigación por parte del comité es o no un requisito para su realización.

Los comités de ética deben estar conformados por al menos tres miembros y pueden establecerse a nivel nacional o a nivel de ciertas organizaciones, como universidades o centros de investigación.

El comité de ética debe evitar los conflictos de interés a la hora de evaluar los protocolos a fin de asegurar que sus integrantes tengan como principal objetivo proteger los derechos de los sujetos investigados y que estos no vean afectada su integridad ni su bienestar por participar del estudio.

La función del comité de ética es revisar los diseños de investigación, así como los demás materiales producidos en esa etapa de la investigación, para determinar si los participantes se exponen a algún riesgo o están debidamente protegidos.

La decisión del comité de aprobar o rechazar la investigación se basa generalmente en un análisis de los riesgos y beneficios que esta puede entrañar para los participantes, y en la convicción (o no) de que, una vez implantadas las estrategias de minimización de los riesgos y daños, los beneficios superarán con creces a los posibles perjuicios.

Al examinar una propuesta de investigación, el comité de ética debe revisar los siguientes elementos:

- Justificación de la investigación.
- Evaluación de riesgos y beneficios.
- Métodos de investigación e instrumentos a emplear.
- Descripción del proceso de reclutamiento.
- Protocolos y modelos para obtener el consentimiento y el asentimiento.
- Protocolos de resguardo de la privacidad y la confidencialidad de los participantes.
- Protocolos para proteger y apoyar a los niños, niñas y adolescentes en caso de que se detecten vulneraciones (incluida la identificación de las redes públicas o privadas de protección que pueden brindar el soporte requerido en cada caso).
- Protocolos de contención de los niños, niñas y adolescentes ante las reacciones adversas frente a las preguntas o ante señales, verbales o no verbales, de revictimización o sufrimiento.
- Calificación y competencias del equipo de campo para el trabajo de investigación con niños, niñas y adolescentes.
- Evaluación del estudio para verificar si tiene en cuenta y respeta las diferencias de género a la hora de seleccionar y capacitar a los trabajadores de campo, recolectar los datos, analizarlos y difusión de la información.

Capítulo III

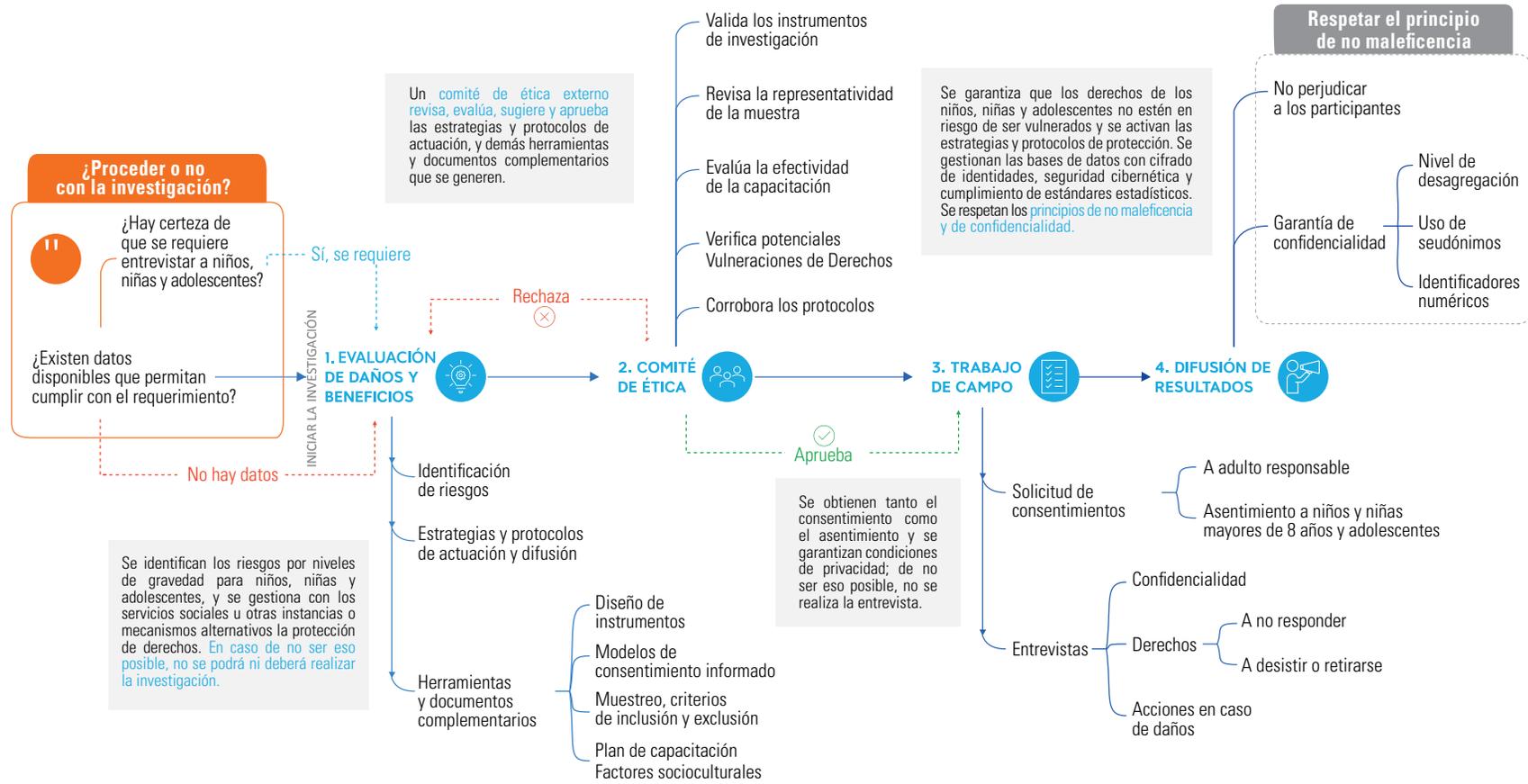
Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo ético en la investigación con niños, niñas y adolescentes

La realización de investigaciones con participación de niños, niñas y adolescentes requiere la consideración en cada una de las etapas de una serie de elementos críticos desde el punto de vista ético, incluido el enfoque de género. En un **esquema consolidado** se presentan de manera secuencial los elementos éticos por considerar en cada etapa, que han sido resaltados como los más relevantes en la literatura sobre este aspecto de la investigación con niños, niñas y adolescentes (véase el diagrama III.1).

Posteriormente, se brindan detalles y especificidades relacionadas con las diferentes etapas de la investigación (véanse los diagramas III.2, III.3 y III.4).

Diagrama III.1

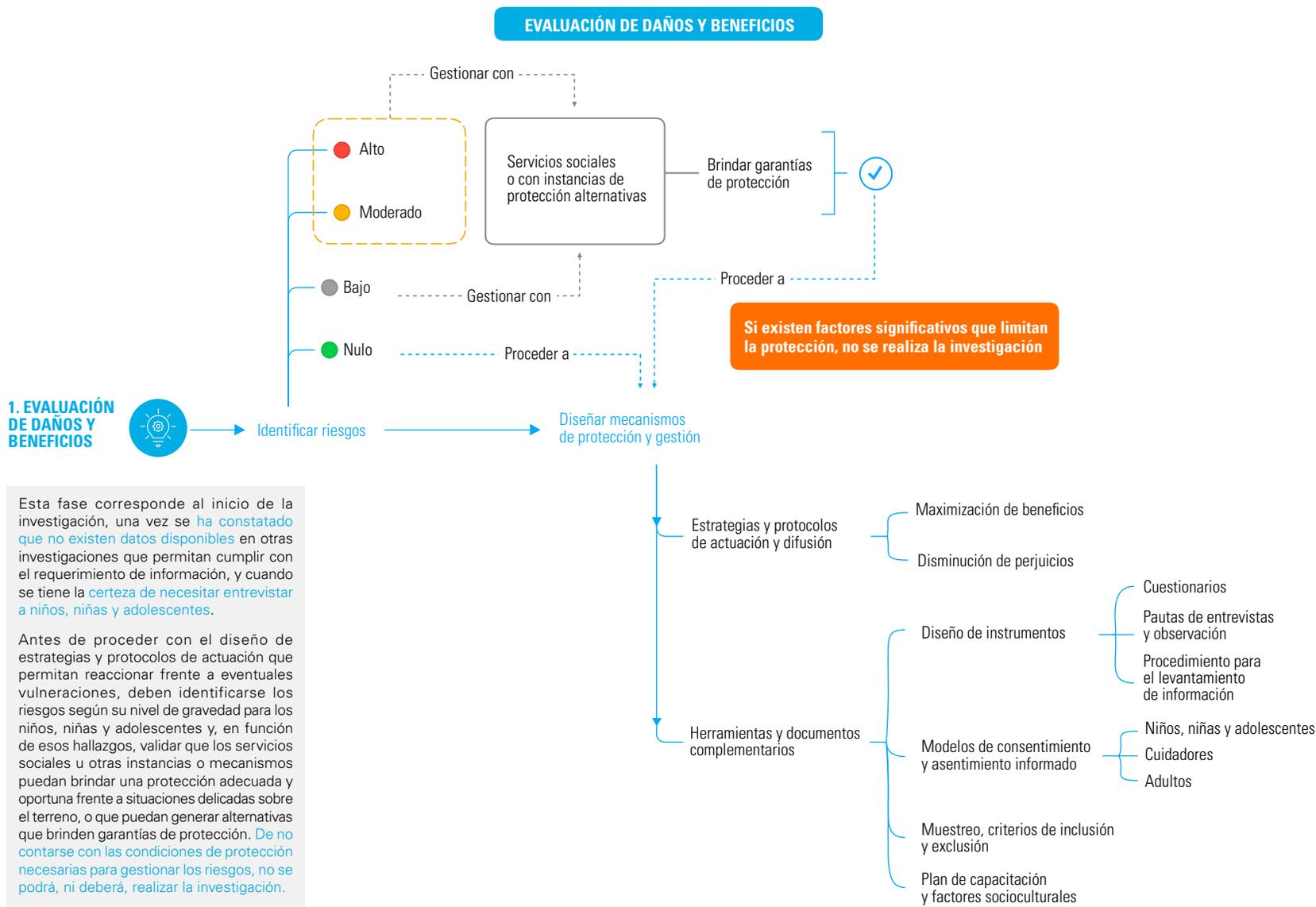
Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios



Fuente: Elaboración propia.

Diagrama III.2

Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios: evaluación de daños y beneficios



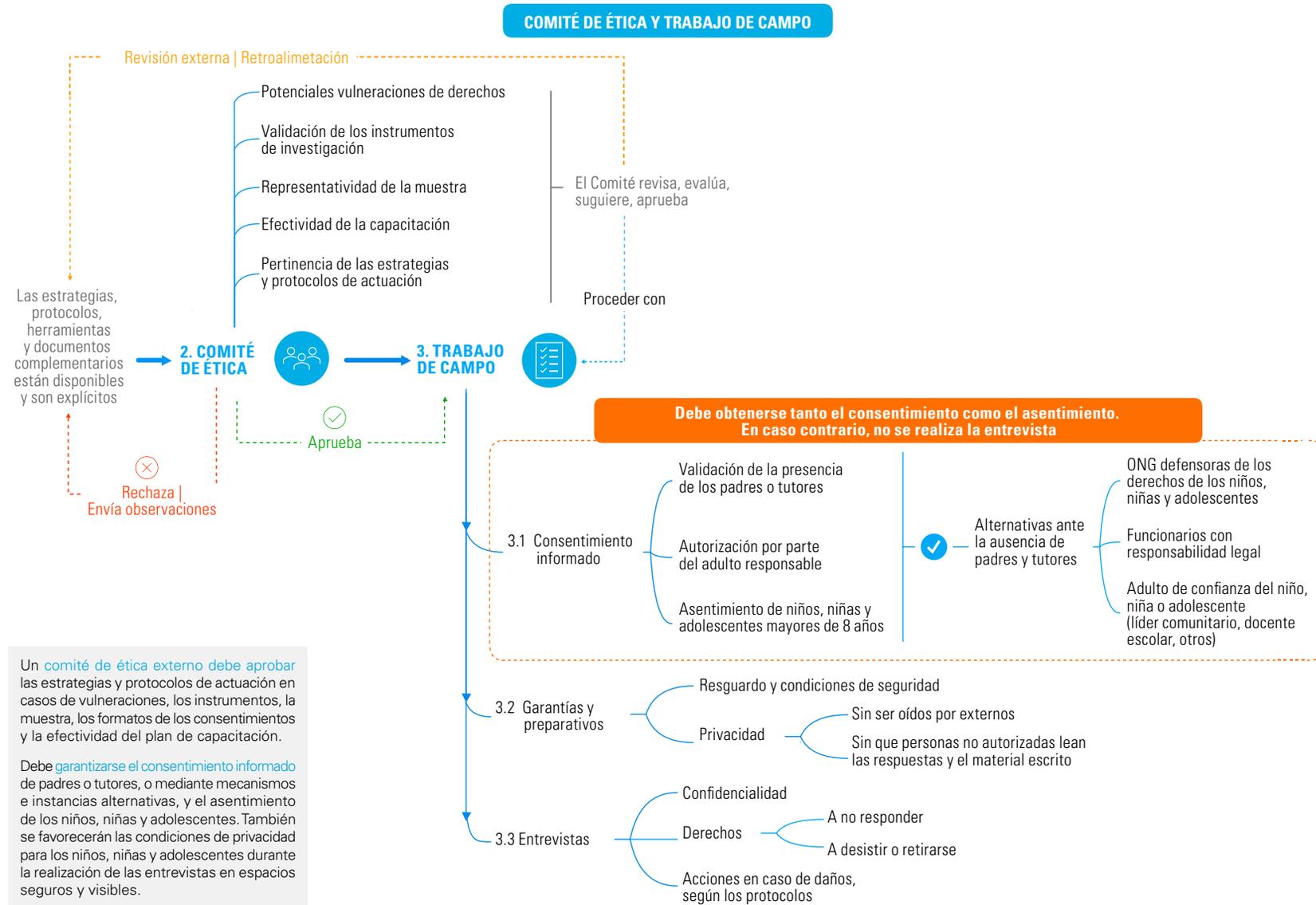
Esta fase corresponde al inicio de la investigación, una vez se ha constatado que no existen datos disponibles en otras investigaciones que permitan cumplir con el requerimiento de información, y cuando se tiene la certeza de necesitar entrevistar a niños, niñas y adolescentes.

Antes de proceder con el diseño de estrategias y protocolos de actuación que permitan reaccionar frente a eventuales vulneraciones, deben identificarse los riesgos según su nivel de gravedad para los niños, niñas y adolescentes y, en función de esos hallazgos, validar que los servicios sociales u otras instancias o mecanismos puedan brindar una protección adecuada y oportuna frente a situaciones delicadas sobre el terreno, o que puedan generar alternativas que brinden garantías de protección. De no contarse con las condiciones de protección necesarias para gestionar los riesgos, no se podrá, ni deberá, realizar la investigación.

Fuente: Elaboración propia.

Diagrama III.3

Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios: comité de ética y trabajo de campo



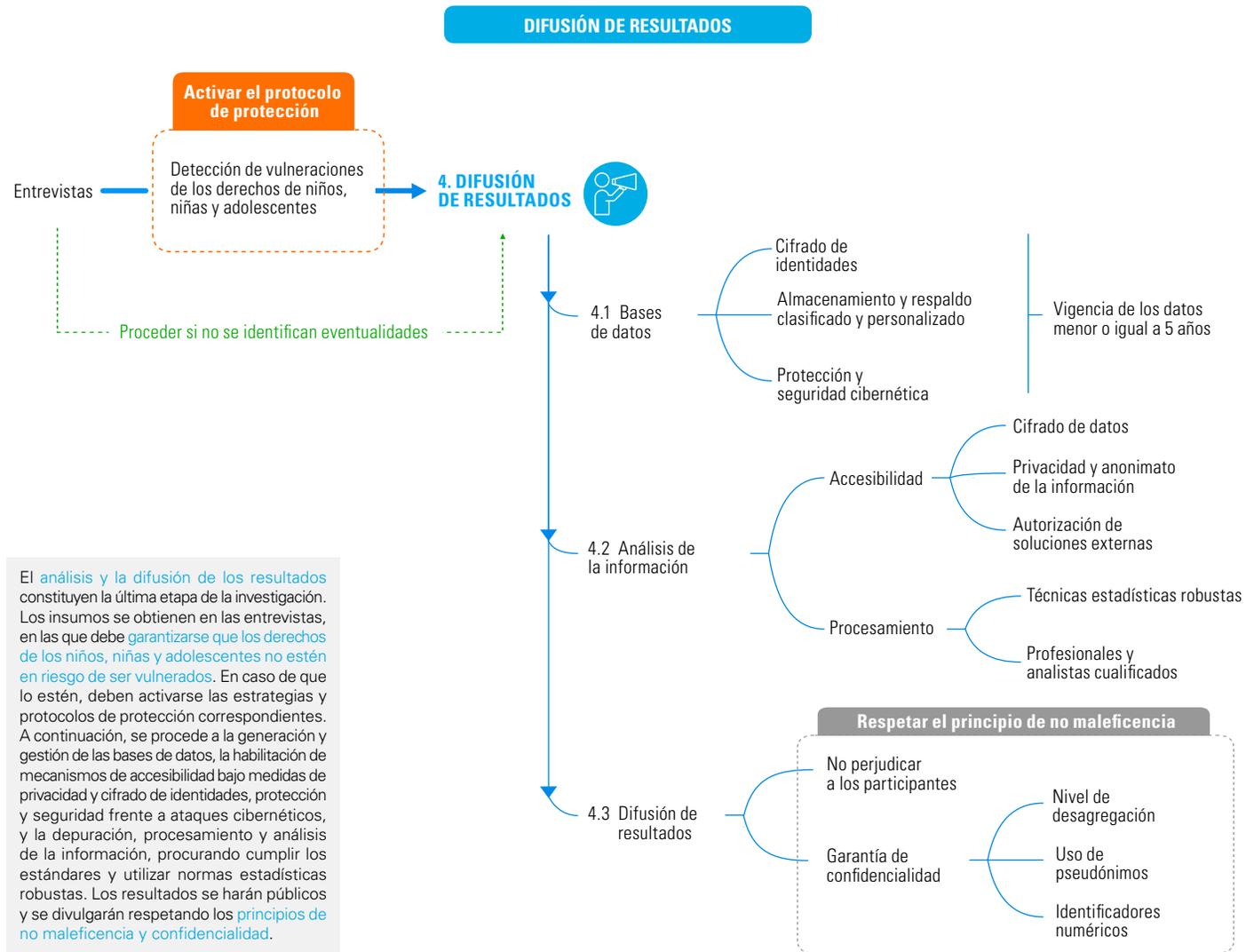
Un comité de ética externo debe aprobar las estrategias y protocolos de actuación en casos de vulneraciones, los instrumentos, la muestra, los formatos de los consentimientos y la efectividad del plan de capacitación.

Debe garantizarse el consentimiento informado de padres o tutores, o mediante mecanismos e instancias alternativas, y el asentimiento de los niños, niñas y adolescentes. También se favorecerán las condiciones de privacidad para los niños, niñas y adolescentes durante la realización de las entrevistas en espacios seguros y visibles.

Fuente: Elaboración propia.

Diagrama III.4

Diagrama de flujo para la aplicación del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios: difusión de resultados



El análisis y la difusión de los resultados constituyen la última etapa de la investigación. Los insumos se obtienen en las entrevistas, en las que debe garantizarse que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no estén en riesgo de ser vulnerados. En caso de que lo estén, deben activarse las estrategias y protocolos de protección correspondientes. A continuación, se procede a la generación y gestión de las bases de datos, la habilitación de mecanismos de accesibilidad bajo medidas de privacidad y cifrado de identidades, protección y seguridad frente a ataques cibernéticos, y la depuración, procesamiento y análisis de la información, procurando cumplir los estándares y utilizar normas estadísticas robustas. Los resultados se harán públicos y se divulgarán respetando los principios de no maleficencia y confidencialidad.

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo IV

Protocolo para la investigación ética con niños, niñas y adolescentes

En el capítulo II, titulado “Justificación teórica de los aspectos éticos de la investigación con niños, niñas y adolescentes y de la función del comité de ética”, se expone la justificación teórica para cada uno de los puntos contenidos en el protocolo. En aras de facilitar su lectura, en cada punto de la propuesta de protocolo se indica el número de página correspondiente a la sección en la que se define y se incluye un hipervínculo para facilitar su consulta.

Este protocolo no tiene por objeto establecer un mandato normativo rígido, sino que, por el contrario, su propósito es brindar un marco y un conjunto de elementos que el equipo de investigación debería tener en cuenta y aplicar en función del contexto y propósito específico de cada investigación. De este modo, el equipo puede anticipar los eventuales dilemas éticos que podrían surgir en el transcurso de la investigación y desarrollar estrategias para abordarlos de manera preventiva.

Involucrar a niños, niñas y adolescentes en la investigación puede fortalecer su derecho a participar y expresar sus opiniones, especialmente cuando se llevan a cabo en un contexto marcadamente centrado en los adultos, en el que no se respetan sus puntos de vista como sujetos ni sus derechos consagrados legalmente. Sin embargo, esto también puede poner en riesgo su integridad. Si se toman las medidas adecuadas, el riesgo se minimiza y se puede amplificar su voz.

Esto se ha puesto de relieve especialmente en las investigaciones que indagan sobre experiencias traumáticas (como violencia física o sexual en la infancia), en las que se destaca la necesidad de “hacer partícipes a los niños y niñas de este tipo de estudios porque la información se pierde de forma significativa con el paso del tiempo” (Pereda, 2019, pág. 16).

En ocasiones, un grado bajo de daños puede resultar aceptable si se equilibra con el derecho a participar. Noemí Pereda explica con precisión lo que esto puede implicar: “Cabe destacar que sí se acepta un daño temporal, un malestar o una cierta aflicción derivados de la participación en el estudio, bajo determinadas circunstancias, [...] para los que el investigador debe estar preparado y saber cómo responder, ofreciendo los recursos necesarios para que el niño, niña o adolescente que lo necesite reciba el soporte y apoyo necesarios” (Pereda, 2019, pág. 23). El nivel de bienestar de los niños, niñas y adolescentes no puede verse alterado por su participación en la encuesta. Lo importante es que, tanto ellos como sus cuidadores cuenten con la información adecuada para tomar la decisión por sí mismos (ECPAT International 2019), lo que debe explicitarse a través del consentimiento y el asentimiento informados, pese al rechazo que esto pueda generar y a las consiguientes dificultades para completar la muestra.

A. Verificación de procedimientos en dos pasos

En primera instancia, se debe verificar que la participación de niños, niñas y adolescentes en la investigación sea pertinente y necesaria (paso 1).

En segunda instancia, se debe verificar la incorporación de determinados procedimientos éticos en las etapas de diseño, trabajo de campo y análisis y difusión de datos (paso 2).

1. Primer paso: evaluación de la pertinencia y preparación de la investigación

Para formular adecuadamente la investigación, se sugiere revisar un primer grupo de preguntas.

En un primer paso se debe evaluar si se justifica la participación de niños, niñas y adolescentes en la investigación. Es preciso revisar si existe un equilibrio entre el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y la posibilidad de que su participación les ocasione algún daño físico o psicológico, por acción u omisión.

Sí su respuesta a cualquiera de las preguntas sobre pertinencia y preparación es “no”, no deberían participar niños, niñas y adolescentes en la investigación.

Revise los objetivos y reformule su investigación antes de avanzar a la siguiente etapa, prestando especial atención a aquellos aspectos señalados como negativos.

Es sumamente importante que el equipo de investigación cuente con la capacidad técnica para investigar con niños, niñas y adolescentes a fin de evitar sesgos y anticipar y manejar adecuadamente las situaciones críticas que podrían encontrarse durante el trabajo de campo.

Esto es especialmente relevante cuando la población objetivo es vulnerable y la capacidad institucional para protegerla adecuada y oportunamente es débil.

Cuadro IV.1

Preguntas para evaluar la pertinencia y preparación de la investigación

	Sí/No
1	¿Se ha asegurado que la información requerida no esté disponible en otra investigación?
2	¿La investigación requiere la participación directa de niños, niñas y adolescentes, ya que no se pueden obtener datos por otras vías (por ejemplo, utilizando datos secundarios o entrevistando a personas mayores de 18 años sobre su experiencia en la infancia o adolescencia)?
3	¿Cuenta con los conocimientos técnicos y las habilidades interpersonales necesarias para hacer participar a niños, niñas y adolescentes en la investigación?
4	Después de una cuidadosa revisión, ¿está seguro de que la investigación no va a implicar costos excesivos o efectos negativos para los participantes (por ejemplo, pérdida de clases, costos monetarios, trabajo extra)?
5	Después de una cuidadosa revisión, ¿está seguro de que la investigación toma en cuenta diferencias de género, especificidades y riesgos a los que pueden exponerse los niños, niñas y adolescentes por su participación en el estudio?
6	¿Existen servicios de protección o instituciones públicas o privadas que puedan atender adecuada y oportunamente a los niños, niñas y adolescentes participantes ante riesgos o daños físicos o psicológicos graves identificados en el trabajo de campo, considerando las diferencias de género?

Fuente: Elaboración propia.

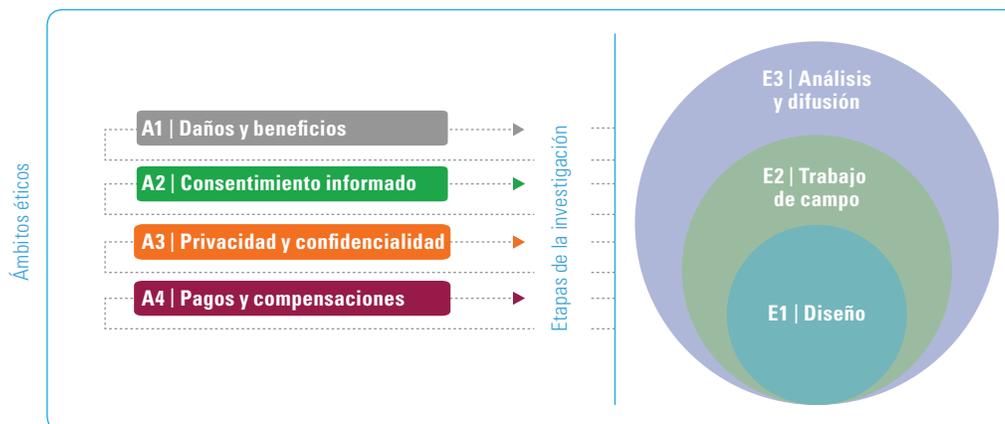
2. Segundo paso: aspectos éticos que implementar en cada etapa

A continuación, se solicita que indique si su estudio incorpora o no cada uno de los procedimientos señalados según la etapa de investigación.

El listado de preguntas asignadas a este paso debe responderse antes de iniciar la investigación, lo que le permitirá detectar a tiempo si es preciso ajustar o no ciertos aspectos. Los aspectos que deben considerarse en cada una de las etapas —a saber, diseño, trabajo de campo y análisis y difusión de datos— se han estructurado en torno a cuatro ámbitos éticos: daños y beneficios, consentimiento informado, privacidad y confidencialidad, y pagos y compensaciones.

Diagrama IV.1

Segundo paso de la verificación de procedimientos: estructura del proceso



Fuente: Elaboración propia.

Si en el ámbito correspondiente a cada etapa marca más de un “no”, pero los potenciales daños asociados al incumplimiento son de escasa importancia, se recomienda que justifique su decisión en el informe metodológico y siga adelante con la investigación.

En caso contrario, si los posibles daños son de nivel moderado o superior, evalúe si puede realizar ajustes a su investigación para disminuir y controlar los daños que se pueden ocasionar.

Cuadro IV.2

Preguntas para evaluar aspectos éticos en las distintas etapas de la investigación

E1 | ETAPA DE DISEÑO

Etapa 1 Ámbito 1 DAÑOS Y BENEFICIOS (pág. 11)		Sí/No
1	Se explicitan con claridad los beneficios, directos o indirectos, que los participantes obtendrán por su participación en el estudio.	
2	Se analizarán los riesgos o eventuales daños que la investigación, en cada una de sus etapas, puede causar a la población en estudio o a parte de ella.	
3	Se han considerado medidas concretas para abordar los riesgos identificados y eliminar o disminuir cualquier daño o impacto emocional que la investigación pueda causar a algún participante. Las medidas consideran la mayor exposición de niñas y adolescentes mujeres a abuso y explotación sexual.	
4	En caso de que no se puedan garantizar medidas de prevención o reducción del daño respecto de una población o grupo específico, se ha considerado la exclusión de ese grupo o casos de la muestra en estudio, así como la cancelación o el rediseño del estudio.	
5	Se consideran muestras representativas de la población, dando oportunidad de representación a todos los grupos, incluidos aquellos de más difícil acceso. Se han explicitado los criterios de inclusión y exclusión de la muestra. Alternativamente, se justifica su ausencia y se crea una estrategia de mitigación.	
6	Se aplicarán métodos de recolección de información apropiados a la edad y etapa de desarrollo de niños, niñas y adolescentes participantes.	
7	Se asegura que, en caso necesario, exista un apoyo disponible para niños, niñas y adolescentes, durante y después del proceso de investigación.	
8	Se cuenta con un protocolo de actuación para casos de detección de situaciones de maltrato, abuso o explotación infantil. Estos considerarán apoyos y derivaciones a redes de protección y soporte especializadas.	
9	El protocolo de actuación para casos de detección de situaciones de maltrato, abuso o explotación infantil considera cuáles son las posibilidades reales de que la denuncia active una red de protección y soporte de la niña o el niño, y que no signifique perjuicio en ningún sentido para ella o él.	
10	El equipo de recolección de información será capacitado en materia de protocolos para la incorporación de aspectos éticos en la investigación con niños, niñas y adolescentes, y sensibilizado en temáticas de género.	

Cuadro IV.2 (continuación)

Etapa 1 Ámbito 1 DAÑOS Y BENEFICIOS (pág. 11)		Sí/No
11	Si la investigación aborda temáticas como violencia de género, trata, abuso o explotación sexual hacia niñas y adolescentes mujeres, el diseño privilegia un equipo de recolección de información de sexo femenino.	
12	El diseño de investigación es sometido a la revisión de un comité de ética (académico o institucional), privilegiando que este sea externo e independiente; de no ser posible, se solicitará la revisión a un comité cuyos integrantes no tengan participación directa en el estudio.	
13	Si la investigación aborda temáticas como violencia de género, trata, abuso o explotación sexual, el equipo de recolección de información será sensibilizado en estas temáticas, considerando las diferencias de género entre niños, niñas y adolescentes.	
Etapa 1 Ámbito 2 CONSENTIMIENTO INFORMADO (pág. 16)		
14	La solicitud de consentimiento considera como base la normativa legal del país respectivo.	
15	Se considera el consentimiento de madres, padres o tutores.	
16	La solicitud de consentimiento entrega información sobre: <ul style="list-style-type: none"> – Los propósitos y objetivos de la investigación; – Los potenciales beneficios y riesgos a los que se expone la niña o el niño; – Los métodos e instrumentos que se emplearán; – El carácter confidencial de la información entregada por la niña o el niño; – La privacidad requerida para la entrevista; – La posibilidad de negarse a la entrevista y de desistir en cualquier momento; – Los procedimientos y conductos para denunciar posibles conductas abusivas por parte del equipo investigador, y – Los puntos focales para hacer preguntas sobre la investigación. 	
17	El diseño de la investigación considera la solicitud de asentimiento a niños, niñas y adolescentes participantes en la investigación. El asentimiento deberá ser solicitado a toda niña o niño mayor de 8 años.	
18	La solicitud de asentimiento a niñas y niños considera: <ul style="list-style-type: none"> – Una explicación de la investigación clara y apropiada a la edad de cada uno de los participantes; – Los objetivos de la investigación; – La existencia de potenciales riesgos, en caso de haberlos, y beneficios asociados tanto a la población directa que participa en el trabajo de campo como a la población ampliada (nacional, regional, específica u otra); – El aseguramiento de total confidencialidad, y – La explicitación de la posibilidad de negarse a participar antes o después de iniciado el proceso de estudio. 	
19	Las explicaciones y la información sobre la investigación que se dan a los participantes han sido previamente probadas a fin de garantizar que sean entendibles por la población de interés.	
20	El diseño de la investigación cuenta con un protocolo de actuación claro respecto de qué hacer cuando niñas y niños quieren participar, pero sus madres o padres no, y viceversa.	
Etapa 1 Ámbito 3 PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD (pág. 19)		
21	Se han definido las condiciones de privacidad que deberá tener el lugar en que se recopila la información.	
22	Se ha sido claro respecto a las situaciones y condiciones en que la privacidad y la confidencialidad de la información podrían ser levantadas; por ejemplo, situaciones de abuso que requieran intervención especializada. El eventual levantamiento del principio de confidencialidad siempre deberá estar justificado teniendo como referente el interés superior del niño o la niña, y deberá señalarse en el consentimiento informado.	
23	Se explicitan los procesos a través de los cuales se anonimizarán la información y los datos recogidos.	
24	Se consideran los protocolos de seguridad de la información recogida y almacenada, así como de las autorizaciones de acceso a ellos.	
Etapa 1 Ámbito 4 PAGOS Y COMPENSACIONES (pág. 21)		
25	Se ha considerado la difusión de los resultados de la investigación a los participantes (por ejemplo, mediante una versión para niñas y niños del informe final).	
26	En caso de otorgarse regalos como forma de agradecimiento o reconocimiento, esto ha sido consultado con expertos o líderes locales a fin de no generar conflictos entre participantes y no participantes.	
27	Están excluidos pagos en dinero por la participación de niñas y niños.	
28	Los niños, niñas y adolescentes pueden participar en la investigación sin que eso implique para ellos gastos o pérdida de actividades cotidianas importantes (como asistencia a clases).	

E2| ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO

Etapa 2 Ámbito 1 DAÑOS Y BENEFICIOS (pág. 11)	
1	El lenguaje del entrevistador y de los instrumentos de recolección de información será siempre respetuoso, empático, no ofensivo ni disruptivo respecto de las experiencias y conocimientos de los niños, niñas y adolescentes participantes.
2	El lenguaje de los instrumentos de recolección de información y, en general, la experiencia de participar en el estudio no victimiza, culpabiliza o afecta la autoestima ni la integridad emocional de los niños, niñas y adolescentes.
3	El equipo de recolección de información ha sido capacitado y tiene las competencias adecuadas para trabajar con la población en estudio, y ha sido sensibilizado en temáticas de género.

Cuadro IV.2 (conclusión)

Etapa 2 Ámbito 1 DAÑOS Y BENEFICIOS (pág. 11)		Sí/No
4	Se ha revisado que ninguno de los miembros del equipo de recolección de datos representa una amenaza para los niños, niñas y adolescentes participantes (por ejemplo, mediante el registro de personas con prohibición de trabajar con niños, niñas y adolescentes).	
5	El equipo de recolección de información ha sido capacitado y cuenta con protocolos de actuación claros y apoyos identificados para la contención de niños, niñas y adolescentes que sufran algún impacto emocional durante la entrevista	
6	El equipo de recolección de información ha sido capacitado y cuenta con protocolos de actuación claros y apoyos identificados para actuar en caso de detección de abusos o vulneraciones de derechos de alguno de los participantes, considerando diferencias de género y la mayor exposición de niñas y adolescentes mujeres a abusos y explotación sexual.	
Etapa 2 Ámbito 2 CONSENTIMIENTO INFORMADO (pág. 16)		
7	Solo se podrá iniciar la entrevista a niños, niñas y adolescentes cuando se obtenga el consentimiento informado de madres, padres o tutores y el asentimiento de los niños, niñas y adolescentes participantes. Se explicitará claramente la posibilidad de negarse a participar o desistir en cualquier momento, así como la ausencia de sanciones por ello.	
8	Se revisará que la información proporcionada para el asentimiento se haya comprendido tanto en lo referente a los beneficios y riesgos de la investigación, como a la posibilidad de desistir o terminar la entrevista en cualquier momento.	
9	El equipo de recolección de información está capacitado para velar siempre por que la solicitud de asentimiento a niños, niñas y adolescentes se haga en un contexto libre de presiones que puedan menoscabar o restringir la libertad del niño o niña respecto a su decisión de participar o no. Se debe resaltar la voluntariedad de la participación en el estudio.	
10	Si una vez proporcionada y explicada la información, madres, padres o tutores no dan su consentimiento o los niños, niñas y adolescentes no dan su asentimiento, el entrevistador deberá aceptar su voluntad sin tratar de convencerlos o persuadirlos.	
Etapa 2 Ámbito 3 PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD (pág. 19)		
11	El investigador o entrevistador que interactúe con la niña o niño deberá asegurar la privacidad del espacio en que se realice la entrevista y la confidencialidad de la información.	
12	El carácter confidencial de la información entregada por la niña o niño se explicitará en el momento de solicitar el consentimiento a madres, padres o tutores.	
13	A los participantes más jóvenes, adolescentes de menor edad, así como a niñas y niños, se les dará la opción de que un adulto esté presente durante la recolección y producción de información.	
14	Los métodos e instrumentos de recolección y producción de información resguardan la privacidad de quienes participan.	
Etapa 2 Ámbito 4 PAGOS Y COMPENSACIONES (pág. 21)		
15	Si en el diseño de la investigación y tras consulta con líderes locales se define la entrega de algún regalo o material educativo, el equipo sobre el terreno hará una entrega individual, sin que esto influya en la decisión de participar.	

E3| ETAPA DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN

Etapa 3 Ámbito 1 DAÑOS Y BENEFICIOS (pág. 11)	
1	Con el fin de evitar sesgos o malas interpretaciones de los datos que desvirtúen la voz de los participantes y, por tanto, su derecho a expresarse, el análisis para la publicación oficial de la investigación correrá a cargo de profesionales cualificados.
2	En ningún caso la difusión de resultados permitirá o conducirá a la identificación de los participantes, su familia o su comunidad.
3	Al momento de presentar los resultados y disponer las bases de datos en forma pública, se asegurará que estén desagregados por edad y sexo en todos los indicadores posibles (garantizando la calidad de la información).
Etapa 3 Ámbito 3 PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD (pág. 19)	
4	Las bases de datos de variables y transcripciones deberán enmascarar los datos de identificación de los participantes, y los datos originales de identificación se deberán almacenar en carpetas separadas.
5	Los consentimientos de niños, niñas y adolescentes participantes en estudios se deberán almacenar en carpetas separadas de las bases de datos de variables y transcripciones.
6	Las bases de datos, tanto las de identificación de participantes como las de variables y transcripciones, deberán estar adecuadamente protegidas contra la piratería informática y los ciberataques.
7	Las bases de datos solo se compartirán a través de medios inseguros, como correos electrónicos, dispositivos USB o computadores portátiles, si los datos personales están encriptados y anonimizados.
8	La información recogida, especialmente la que permite individualizar a los participantes, se almacenará en carpetas de acceso restringido y autorizaciones claramente identificadas.
9	La información de individualización de los participantes se retendrá (almacenará) hasta por un período máximo de cinco años tras la publicación del estudio.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En la etapa de análisis y difusión solo se consideran aspectos correspondientes a dos ámbitos.

Dilemas éticos en la investigación con niños, niñas y adolescentes en la región

A. Consideraciones sobre la edad cuando se realizan preguntas sobre métodos anticonceptivos y fertilidad a niños, niñas y adolescentes

La investigación sobre métodos anticonceptivos, fertilidad y vida sexual de niños, niñas y adolescentes implica varias consideraciones éticas que deben tenerse en cuenta a fin de minimizar los posibles daños ocasionados. Esto puede ser más complejo de abordar cuando se trata de niñas y adolescentes mujeres, por cuestiones culturales y la función que se asigna tradicionalmente a las mujeres en las sociedades marcadamente patriarcales.

En primer lugar, es preciso considerar los contextos culturales en que se realizará la investigación. En muchas comunidades y sociedades, la vida sexual de los niños, niñas y adolescentes puede ser un tema tabú o no aceptado y, por tanto, su educación sexual puede ser nula o, incluso, estar orientada a rechazar todo tipo de conducta sexual. Esto puede tener consecuencias, no solo relativas a la dificultad para obtener el consentimiento de las madres, padres o tutores para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la investigación, sino también en lo que respecta al impacto emocional y social que puede tener para los participantes que un desconocido les pregunte abiertamente sobre temas que desconocen o que, directamente, tienen vedados.

Además, aun en sociedades más abiertas respecto de la vida sexual de niños, niñas y adolescentes, las respuestas de los participantes acerca de su vida sexual dependerán de su grado de madurez que, naturalmente, variará incluso cuando sean de la misma edad. Por tanto, el equipo de recolección de información deberá estar preparado para responder a diferentes reacciones en el contexto de la investigación, y deberá tener las competencias adecuadas para evaluar el grado de madurez de quienes participen, así como para detectar las señales verbales y no verbales que indiquen incomodidad o molestia.

Un segundo elemento que se debe considerar es la edad legal de consentimiento sexual, que puede variar en los distintos países o estados. Desde una perspectiva ética, esto implica que el equipo de investigación deberá estar preparado para actuar en caso de conocer casos de niños, niñas y adolescentes menores de la edad legal de consentimiento sexual que hayan iniciado su vida sexual. Antes de iniciar el trabajo de campo, el equipo de investigación debería tener claro qué medidas deberá adoptar en esos casos y cuáles pueden ser las consecuencias de esas acciones.

Finalmente, un elemento importante que es preciso tener en cuenta es la capacidad del equipo de investigación para garantizar la privacidad en el momento de recolectar la información y la confidencialidad de las respuestas. Por muchas razones (represalias, estigmatización y vergüenza, entre otras) es posible que los niños, niñas y adolescentes no deseen que sus madres, padres o tutores u otros miembros de la comunidad se enteren de su vida sexual. Por lo tanto, desde un punto de vista ético, la investigación debería incluir ese tipo de preguntas únicamente si el equipo a cargo está en condiciones de garantizar la confidencialidad de las respuestas, algo de lo que corresponde informar a las madres, padres o tutores en el momento de solicitar su consentimiento.

Por consiguiente, no hay una respuesta única en cuanto a la edad apropiada para participar en investigaciones sobre el uso de métodos anticonceptivos y la vida sexual, pues esta dependerá de factores culturales y legales, así como de la madurez de los participantes y la capacidad del equipo de investigación para prever y abordar las consiguientes consideraciones éticas.

A modo de referencia de ámbito internacional, en el caso de la Encuesta Demográfica y de Salud (EDS) y las encuestas de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) se entrevista a mujeres y hombres en edad reproductiva desde los 15 años. Los módulos incluyen preguntas sobre anticoncepción, comportamiento sexual, mutilación genital femenina, VIH/sida y actitudes frente a la violencia doméstica.

B. Qué hacer si no existen servicios de apoyo para los niños o niñas que revelan ser víctimas de abuso¹

Los investigadores se enfrentan con frecuencia al dilema de equilibrar adecuadamente el riesgo de eventuales perjuicios para los niños con su derecho a participar y tener voz en los asuntos que les afectan. En este contexto, los principios éticos de la investigación con niños, niñas y adolescentes señalan que, ante la revelación o detección de abusos, el equipo de investigación debe tomar las medidas necesarias para que estos reciban un apoyo adecuado. Sin embargo, muchas comunidades no disponen de servicios de apoyo.

En una investigación con niños que, a su vez, eran la cabeza del hogar, realizada en tres regiones de Namibia con el propósito de generar insumos para diseñar políticas y programas capaces de atender sus necesidades, el equipo de investigación se encontró con que en las regiones seleccionadas no existían servicios de apoyo para los niños, niñas y adolescentes. No había psiquiatras ni psicólogos, y los pocos trabajadores sociales empleados por el Gobierno se ubicaban en las capitales de cada región.

Para abordar esa situación, antes de comenzar el trabajo de campo los investigadores determinaron y construyeron relaciones de colaboración con una serie de actores locales, que los ayudaron a seleccionar a niños, niñas y adolescentes jefes de hogar y les brindaron asistencia en caso de detección de daños o vulneración de derechos. Entre dichos actores, se encontraban religiosos, autoridades tradicionales, iglesias y organizaciones de voluntariado locales, que estuvieron disponibles para ofrecer asistencia y apoyo a los participantes en el estudio en caso de necesidad.

En otro caso, un participante con pensamientos suicidas fue referido, con su beneplácito, a una organización local orientada al trabajo con niñas y niños huérfanos para su seguimiento.

Este tipo de estrategias muestran que el riesgo y eventual daño pueden reducirse considerablemente si se analizan exhaustivamente las posibles redes de apoyo a nivel local y se contempla la adopción de procedimientos alternativos.

C. Condiciones para entrevistar a cabezas de familia menores de 18 años

La solicitud de consentimiento de las madres, padres, tutores u otros adultos se fundamenta en que la gran mayoría de ellos, en tanto que responsables y formadores de niños, niñas y adolescentes, desempeñan una función importante y positiva de protección ante posibles daños.

Sin embargo, en algunos casos, la solicitud de consentimiento de las madres, padres o tutores es inviable o improcedente, como en el caso de los menores de edad que viven solos o son cabezas de familia. En estos

¹ Adaptado de Graham y otros, 2013, pág. 132.

casos, la bibliografía recomienda que el consentimiento se obtenga de un adulto de confianza designado por el menor de edad. Este adulto puede ser un trabajador social, un líder comunitario, un profesor o cualquier otro adulto que cuente con la confianza del posible participante.

Otro caso más complicado guarda relación con los menores de edad que están “emancipados”. Se trata de una situación que varía mucho de un país a otro y para la cual es difícil definir a priori una edad precisa. A todos los efectos, siempre se deberá solicitar el consentimiento informado a una persona menor de 18 años que se considere emancipada, desde el punto de vista legal o cultural, y no será necesario solicitar el consentimiento a sus madres o padres. La edad mínima para que una persona se considere emancipada puede variar de un país a otro; algunos elementos de referencia para determinar su emancipación se relacionan con su capacidad para generar y administrar los ingresos propios, ser responsable penalmente, tener la edad legal mínima para dar el consentimiento sexual, haber sido declarado emancipado por un juez o no tener dependencia económica.

D. Recolección de datos bajo falsas premisas en relación con niños, niñas y adolescentes: ¿ético y justificable?²

En algunas ocasiones, el equipo investigador puede estimar que divulgar toda la información sobre los propósitos de la investigación puede limitar el número de personas que dispuestas a participar en la misma y, en consecuencia, optar por ocultar o disfrazar parte de esta. Por ejemplo, presentar el estudio como una investigación sobre salud cuando el verdadero objetivo sea recabar información sobre la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde un punto de vista ético, este tipo de estrategias contravienen el principio del consentimiento informado y ocultan información relevante para que los participantes evalúen el riesgo de participar en el estudio. En definitiva, pueden poner en peligro a los niños, niñas y adolescentes que participan en ellos. Por esta razón, no se recomienda el uso de dichas estrategias, que se consideran éticamente cuestionables.

Sin perjuicio de lo anterior, algunos investigadores señalan que el uso de engaños o artificios puede estar justificado. Por ejemplo, en observaciones naturales o etnográficas, el hecho de que los participantes conozcan los comportamientos específicos que se están registrando puede alterar su comportamiento y, por lo tanto, reducir la validez de las conclusiones del estudio.

De todas maneras, aun en estos casos, se ha de considerar cuidadosamente la tensión existente entre la estrategia adoptada y el principio del consentimiento informado, además de minimizar el daño y compensar la obtención de resultados válidos con posibles efectos beneficiosos para los participantes.

E. Entrevistas a niños, niñas y adolescentes sin la presencia de madres, padres u otros adultos y consideraciones sobre la edad en este sentido

La privacidad de los participantes y la confidencialidad de la información es uno de los principios que debe respetar la investigación ética con niños, niñas y adolescentes. Otras personas, como las madres y padres, pueden estar interesadas en la información recogida, pero el investigador está obligado éticamente a respetar la confidencialidad de la información entregada y a asegurar que, independientemente de la edad del niño, esta pueda comunicarse sin ser oída o leída por terceros (tampoco por madres, padres o tutores).

El resguardo de la confidencialidad y la privacidad puede entrar en tensión con las costumbres culturales o las prácticas de la comunidad o la familia de los participantes. Sin embargo, el respeto de la vida privada de la niña o

² Por ejemplo, presentar el estudio como una investigación sobre salud cuando el verdadero objetivo sea recabar información sobre la violencia contra las mujeres.

niño requiere que el investigador mantenga la confidencialidad de la información y asegure un lugar privado, aunque visible, para la entrevista. Las madres, padres o tutores, por tanto, deberán ser informados de esta condición de la participación de la niña o niño cuando se solicite su consentimiento. En caso de encontrarse con madres o padres reticentes o que se nieguen a aceptar esta condición, el investigador debe adaptar sus expectativas respecto a la recolección de datos por cuanto “el respeto a la privacidad de los niños en relación con la información que desean transmitir, la cual puede verse afectada por la presencia de determinada persona, debe primar sobre el deseo del investigador de obtener más información” (Graham y otros, 2013, pág. 79).

En conclusión, independientemente de la edad, el equipo de recolección de información debería velar por que la niña o niño pueda comunicar la información sin que sus respuestas al cuestionario sean escuchadas, revisadas, vistas o leídas por terceros (en un cuestionario en papel o en una tableta), a menos que solicite la presencia de su madre, padre u otra persona, en cuyo caso se debería satisfacer su voluntad, en virtud del respeto de los deseos y la autonomía de niñas y niños.

Capítulo VI

Ejemplos de aplicación del protocolo en los principales ámbitos de investigación con niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe

En el marco de la consulta realizada a las oficinas nacionales de estadística, se identificaron algunas de las esferas más delicadas ligadas a la investigación con niños en América Latina y el Caribe. Dichas esferas se centraron en tres ámbitos de estudio: encuestas de empleo, encuestas de salud (vida sexual) y encuestas de violencia.

A continuación, se presenta una síntesis de la aplicación del protocolo en los estudios que requieren la participación de niños, niñas y adolescentes con mayor frecuencia en las oficinas de estadística de América Latina y el Caribe.

En la primera columna se muestran los principales riesgos y aspectos delicados que detectaron las oficinas nacionales de estadística en el levantamiento diagnóstico realizado en la primera fase de la consultoría. Los riesgos figuran ordenados desde la etapa de preevaluación hasta la de difusión de resultados.

En la segunda columna se exponen los puntos del protocolo que cubren esos dilemas, y la manera en que la aplicación del protocolo habría facilitado su detección.

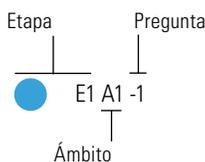
En la tercera columna se reseñan brevemente las posibles estrategias y la forma de responder a los riesgos detectados para proseguir con la investigación.

En el cuadro se observa que la incorporación de una serie de medidas en el proceso de investigación permite cubrir la totalidad de los aspectos considerados en el protocolo.

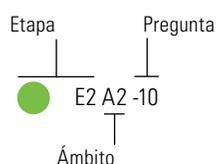
Los requerimientos del protocolo se disponen en la segunda columna de los cuadros sobre los ejemplos de aplicación, y a cada uno de ellos se le ha asignado un código distintivo que consta de un círculo de color y una serie alfanumérica que pretende hacer referencia al listado de preguntas indicadas en el Segundo paso del protocolo: aspectos éticos que implementar por etapa (véase la sección A.2 del capítulo IV).

Instrucciones para leer el código identificador de la segunda columna (cobertura de requerimientos):

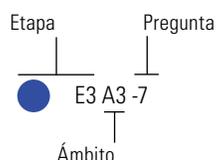
La combinación de la letra “E” + número (1, 2, 3) hace referencia a las tres etapas; a continuación, se encuentra la combinación de la letra “A” + número (1, 2, 3, 4), que indica los cuatro ámbitos éticos, y se finaliza con un guion “-” + número relativo a la pregunta o requerimiento incluido en la lista del protocolo. Ejemplo de lectura de código:



Lectura: hace referencia a la “etapa de diseño”, en el ámbito de los “daños y beneficios”, y al requerimiento o pregunta núm. 1, a saber: “Se explicitan con claridad los beneficios, directos o indirectos, ...”



Lectura: hace referencia a la “etapa de trabajo de campo”, en el ámbito del “consentimiento informado”, y al requerimiento o pregunta núm. 10, a saber: “Si una vez proporcionada y explicada la información, madres, padres o tutores no...”

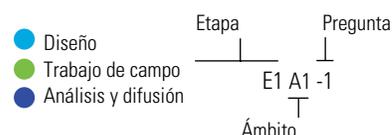


Lectura: hace referencia a la “etapa de análisis y difusión”, en el ámbito de la “privacidad y confidencialidad”, y al requerimiento o pregunta núm. 7, a saber: “Las bases de datos solo se compartirán a través de medios inseguros, como...”

El objetivo de este ejercicio es mostrar que gran parte de los conflictos y dilemas éticos afrontados por las oficinas nacionales de estadística en el marco de los estudios con niños, niñas y adolescentes pueden anticiparse gracias a la reflexión y los debates generados por el presente protocolo.

A. Estudios sobre violencia

Cuadro VI.1
Aplicación del protocolo en los estudios sobre violencia



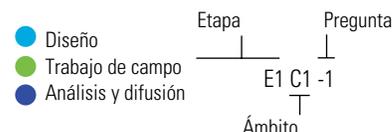
Riesgo	Cobertura de requerimientos	Estrategia
La investigación no conlleva beneficios para los participantes o los posibles daños son mayores. – Abordaje de temas delicados que pueden generar sufrimiento o revictimización. – Posibilidad de perjuicios o represalias por dar a conocer situaciones de violencia. – Mayor riesgo de que niñas y adolescentes mujeres sufran algunos tipos de violencias, en especial abusos y explotación sexual.	E1A1-1 E1A1-2 E1A1-3 E1A1-4 E1A1-5 E3A1-1	– Describir brevemente el contexto de la investigación, sus objetivos y metodología. Explicitar el grupo etario y demográfico que constituye la población de estudio y su justificación. – Señalar si se excluirá a algún grupo y por qué. – Describir la pertinencia de la investigación y los beneficios directos o indirectos que recibirán los participantes. – Identificar los principales riesgos que la participación en la investigación pueda entrañar para los niños, niñas y adolescentes en términos de revictimización, sufrimiento, represalias o consecuencias negativas de cualquier tipo. – Considerar los posibles riesgos para el equipo de recolección de información. – Diseñar posibles acciones para eliminar el riesgo de daños detectado. – Evaluar si las medidas y los cursos de acción, en coordinación con servicios de protección, agravarán el daño detectado. – Analizar los posibles daños y beneficios junto con expertos ajenos a la investigación y señalar los motivos que fundamentan que los beneficios superan a los riesgos.
Los instrumentos o métodos no son apropiados para la edad y causan sufrimiento o revictimización. – El equipo de investigación debería considerar el riesgo de que los instrumentos y la formulación de las preguntas generen sufrimiento o revictimización a los niños o niñas que participan en el estudio. – Incorporación del lenguaje inclusivo al formular los instrumentos y las preguntas.	E1A1-6 E2A1-1 E2A1-2	– Justificar la metodología de recolección de información y su adecuación para el grupo etario examinado. Indicar la bibliografía y la evidencia científica que sustentan su uso. – Probar, en un ambiente controlado, los instrumentos de recolección en un grupo de niños, niñas y adolescentes de características similares a los que conformarán la muestra. Asegurarse de que no generen daño ni revictimización. – Someter los instrumentos a una revisión por parte de expertos.

Cuadro VI.1 (conclusión)

Riesgo	Cobertura de requerimientos	Estrategia
Se detectan vulneraciones de los derechos Durante el trabajo de campo, el investigador puede sospechar o ser informado por el propio participante de situaciones de abuso, vulneraciones o riesgos para su seguridad que requieran protección. Este tipo de revelaciones requieren respuestas concretas e inmediatas por parte del equipo investigador.	 E1A1-7 E1A1-8 E1A1-9 E1A3-22  E2A1-6	<ul style="list-style-type: none"> – Remitirse a la legislación correspondiente. – En caso de que no exista legislación sobre la materia: – Explicitar la red de organizaciones públicas, privadas y del sector terciario disponibles para recibir denuncias y brindar apoyo a los niños o niñas vulnerados. Identificar a qué organización se recurrirá en cada caso. – Analizar, junto con expertos ajenos a la investigación y representantes de las organizaciones de referencia, los posibles cursos de acción en caso de conocer situaciones de violencia perpetrada contra niños o niñas. Presentar las conclusiones y los nombres de los expertos. – Instruir de manera clara y precisa al personal recolector de información con respecto al tipo de situaciones que deben notificar y a quién, así como sobre la información que deben proporcionar a los niños o niñas vulnerados. Incorporar esto al manual y a la capacitación brindada al personal encuestador y moderadores. – Instruir al personal encuestador, entrevistador y moderador para que expliciten en la solicitud de asentimiento y consentimiento que toda la información sobre violencia o abusos contra niñas o niños será remitida a las instancias competentes. Incorporar esto al manual y a la capacitación brindada al personal encuestador y moderador. – En el caso de las investigaciones realizadas en el contexto escolar, señalar que se ha examinado la mejor manera de abordar estas situaciones junto con la dirección y el personal docente del centro.
El equipo de recolección de información no es apropiado para trabajar temas relativos a la violencia con niños, niñas y adolescentes. – El equipo de recolección de información actúa de manera abusiva o negligente con los niños, niñas y adolescentes que participan en la investigación. – El equipo de recolección de información no está capacitado para percibir las señales de alteración emocional o conducta postraumática en niños, niñas y adolescentes.	 E1A1-10 E1A1-11  E2A1-3 E2A1-4 E2A1-5	<ul style="list-style-type: none"> – Dotar al equipo de recolección de información de las competencias requeridas para realizar entrevistas o actividades grupales sobre violencia con niños, niñas y adolescentes. Demostrar que se cuenta con dichas competencias. – Dotar al equipo de recolección de información de las competencias requeridas para apoyar y confortar a los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de estrés o sufrimiento causadas por la entrevista o taller. – Garantizar que las entrevistas y talleres con niñas y adolescentes mujeres corran a cargo de encuestadoras o moderadoras mujeres. – Considerar un sistema claro y accesible para la recepción y gestión de las quejas y denuncias.
La participación de los niños, niñas y adolescentes en la investigación no es voluntaria. – En los estudios sobre violencia, es fundamental solicitar el asentimiento de los participantes pues, en última instancia, son ellos los mejor posicionados para evaluar si su participación en la investigación acarrea algún riesgo. La solicitud de asentimiento debe dejar clara la voluntariedad de la participación, así como la posibilidad de no responder alguna pregunta o detener la entrevista. – En los estudios realizados en contextos escolares, es particularmente importante resaltar el carácter voluntario de la participación, pues es posible que la presencia del investigador reproduzca la relación de autoridad entre profesores y alumnos y que, en consecuencia, el menor perciba cierta presión cultural a participar.	 E1A2-14 E1A2-15 E1A2-16 E1A2-17 E1A2-18 E1A2-19 E1A2-20  E2A2-7 E2A2-9 E2A2-10	<ul style="list-style-type: none"> – Considerar siempre el asentimiento de los participantes y el consentimiento activo de los padres o adultos responsables. – Facilitar los modelos de solicitud de asentimiento y consentimiento, señalando la información a proporcionar. – Probar las solicitudes de consentimiento y asentimiento con un grupo de características similares para asegurar su claridad y comprensión. – Adicionalmente, en el caso de las investigaciones llevadas a cabo en contextos escolares o institucionales, considerar el consentimiento del director o administrador. – En el caso de situaciones en que no exista o no se pueda ubicar a un adulto responsable, considerar la opción de solicitar el consentimiento a un adulto de confianza del niño, niña o adolescente. – Señalar claramente en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador y moderador que la sesión no podrá comenzar sin el consentimiento del adulto responsable y el asentimiento de los participantes.
La participación del niño, niña o adolescente en la investigación lo expone a consecuencias negativas o represalias. – Por ejemplo, represalias por parte del abusador en caso de revelar situaciones de violencia en el hogar, escuela u otros.	 E1A3-21  E2A3-11 E2A3-12 E2A3-13 E2A3-14	<ul style="list-style-type: none"> – Señalar claramente en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador que las entrevistas o grupos focales deben realizarse en lugares visibles, pero a resguardo de ser oídos o leídos por terceros. – Dar instrucciones claras en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador y moderador sobre qué hacer en situaciones de privacidad limitada o inexistente, a saber: <ul style="list-style-type: none"> i) Reiterar la solicitud de privacidad, también a los adultos que dieron el consentimiento. ii) En caso de que no haya posibilidad de contar con privacidad, sugerir la posibilidad de reprogramar la entrevista. iii) En caso de interrupciones o presencia de terceros durante la entrevista o grupo focal, saltarse las preguntas sobre temas que puedan implicar represalias o tener consecuencias negativas para los participantes. – En lo posible utilizar tecnologías para llevar a cabo entrevistas asistidas por computador.
Está en riesgo la confidencialidad de los datos. – Terceras personas tienen acceso a los registros.	 E1A3-23 E1A3-24  E3A3-4 E3A3-5 E3A3-6 E3A3-7 E3A3-8 E3A3-9	<p>Presentar protocolos de manejo de datos señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Procedimientos para el enmascaramiento de datos. – Procedimientos para el almacenamiento de datos y consentimientos. – Medidas de seguridad para proteger las bases de datos y carpetas. – Identificación del personal con acceso a la información almacenada. – Procedimientos para el transporte y la transmisión de datos. – Tiempo de duración del almacenamiento de los datos.
La difusión de los resultados de la investigación causa perjuicios a los participantes.	 E3A1-2	<ul style="list-style-type: none"> – Presentar el borrador del informe final a expertos externos a la investigación para verificar que no se estigmatice a ningún grupo. – Confirmar, a través de los expertos externos, que el informe no permite identificar a los participantes.

Fuente: Elaboración propia.

B. Estudios sobre salud sexual y reproductiva



Cuadro VI.2

Aplicación del protocolo en los estudios sobre salud sexual y reproductiva

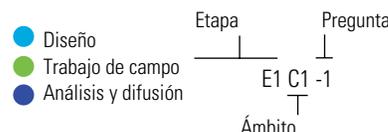
Riesgo	Cobertura de requerimientos	Estrategia
<p>La investigación no conlleva beneficios para los participantes o los posibles daños son mayores.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La exposición de la vida sexual de las niñas puede acarrear sanciones familiares o sociales. – Los padres no permiten preguntas sobre la vida sexual y silencian la voz de las niñas al respecto. – Se detectan caso de abuso sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ● E1A1-1 ● E1A1-2 ● E1A1-3 ● E1A1-4 ● E1A1-5 ● E3A1-1 	<ul style="list-style-type: none"> – Describir brevemente el contexto de la investigación, sus objetivos y metodología. Explicitar el grupo etario y demográfico que constituye la población de estudio y su justificación. – Señalar la estrategia que se utilizará para llegar a los grupos de más difícil acceso. – Señalar si se excluirá a algún grupo y por qué. – Describir la pertinencia de la investigación y los beneficios directos o indirectos que recibirán los participantes como consecuencia de su realización (programas de apoyo, educación sexual o salud, entre otros). – Explicar la manera en que se abordarán los principales riesgos que la participación en la investigación podría entrañar para los participantes, especialmente las niñas: vergüenza o incomodidad respecto de las preguntas, miedo ante la posible difusión de información que preferían que sus padres o su entorno no supieran (por ejemplo, sobre su vida sexual), posibles represalias derivadas de esa información y revictimización o sufrimiento en caso de las víctimas de abuso sexual. – Señalar los cursos de acción que tomará el equipo de investigación en caso de que se revelen casos de abuso sexual. – Examinar junto con expertos ajenos a la investigación si las estrategias para eliminar o disminuir el riesgo de daños es adecuado, y señalar los motivos que fundamentan que los beneficios superan a los riesgos.
<p>Los instrumentos o métodos no son apropiados para la edad y causan sufrimiento o revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las preguntas sobre sexualidad intimidan, violentan o avergüenzan a las niñas o adolescentes mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> ● E1A1-6 ● E2A1-1 ● E2A1-2 	<ul style="list-style-type: none"> – Justificar la metodología de recolección de información y su adecuación para el grupo etario examinado. Indicar la bibliografía y la evidencia científica que sustentan su uso. – Examinar los temas y la formulación de las preguntas con representantes de las comunidades (niños, niñas, adolescentes, madres, padres, personal docente, pediatras, etc.). – Probar, en un ambiente controlado, los instrumentos de recolección en un grupo de niños, niñas y adolescentes de características similares a los que conformarán la muestra. – Someter los instrumentos a una revisión por parte de expertos.
<p>Se detectan vulneraciones de los derechos de algún participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Durante el trabajo de campo, el investigador puede sospechar o ser informado por el propio participante de situaciones de abuso, vulneraciones o riesgos para su seguridad que requieran protección. Este tipo de revelaciones requieren respuestas concretas e inmediatas por parte del equipo investigador. 	<ul style="list-style-type: none"> ● E1A1-7 ● E1A1-8 ● E1A1-9 ● E1A3-22 ● E2A1-6 	<ul style="list-style-type: none"> – Remitirse a la legislación correspondiente. – En caso de que no exista legislación sobre la materia: – Explicitar la red de organizaciones públicas, privadas y del sector terciario disponibles para recibir denuncias y brindar apoyo a los niños o niñas vulnerados. Identificar a qué organización se recurrirá en cada caso. – Analizar, junto con expertos ajenos a la investigación y representantes de las organizaciones de referencia, los posibles cursos de acción en caso de conocer situaciones de abusos perpetrados contra niños o niñas. Presentar las conclusiones y los nombres de los expertos. – Instruir de manera clara y precisa al personal recolector de información con respecto al tipo de situaciones que deben notificar y a quién, así como sobre la información que deben proporcionar a los niños o niñas vulnerados. Incorporar esto al manual y a la capacitación brindada al personal encuestador y moderador. – Instruir al personal encuestador, entrevistador y moderador para que expliciten en la solicitud de asentimiento y consentimiento que toda la información sobre abusos contra niños, niñas y adolescentes se remitirá a las instancias competentes. Incorporar esto al manual y a la capacitación brindada al personal encuestador y moderador. – En el caso de las investigaciones realizadas en el contexto escolar, señalar que se ha examinado la mejor manera de abordar estas situaciones junto con la dirección y el personal docente del centro.
<p>El equipo de recolección de información no es apropiado para trabajar temas relativos a la salud sexual con niños, niñas y adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● E1A1-10 ● E1A1-11 ● E2A1-3 ● E2A1-4 ● E2A1-5 	<ul style="list-style-type: none"> – Verificar los antecedentes de los miembros del equipo de recolección de datos y excluir a todos los que tengan antecedentes de abuso o maltrato a niños, niñas o adolescentes. – Dotar al equipo de recolección de información de las competencias requeridas para realizar entrevistas o actividades grupales sobre temas de salud sexual con niños, niñas y adolescentes. Demostrar que se cuenta con dichas competencias. – Dotar al equipo de recolección de información de las competencias requeridas para apoyar y confortar a los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de estrés o sufrimiento causadas por la entrevista o taller. – Garantizar que las entrevistas y talleres con niñas y adolescentes mujeres corran a cargo de encuestadoras o moderadoras mujeres. – Considerar un sistema claro y accesible para la recepción y gestión de las quejas y denuncias.

Cuadro VI.2 (conclusión)

Riesgo	Cobertura de requerimientos	Estrategia
<p>La participación del niño, niña o adolescente en la investigación lo expone a consecuencias negativas o represalias.</p> <ul style="list-style-type: none"> – En los estudios sobre la sexualidad, es fundamental solicitar el asentimiento de los participantes pues, en última instancia, están mejor posicionados para evaluar si su participación en la investigación acarrea algún riesgo. – La solicitud de asentimiento debe dejar clara la voluntariedad de la participación, así como la posibilidad de no responder alguna pregunta o detener la entrevista. 	<p>● E1A2-14 E1A2-15 E1A2-16 E1A2-17 E1A2-18 E1A2-19 E1A2-20</p> <p>● E2A2-7 E2A2-9 E2A2-10</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Considerar siempre el asentimiento de los participantes y el consentimiento activo de las madres, padres o adultos responsables. – Facilitar los modelos de solicitud de asentimiento y consentimiento, señalando la información a proporcionar. – Probar las solicitudes de consentimiento y asentimiento con un grupo de características similares para asegurar su claridad y comprensión. – Adicionalmente, en el caso de las investigaciones llevadas a cabo en contextos escolares o institucionales, considerar el consentimiento del director o administrador. – En el caso de situaciones en que no exista o no se pueda ubicar a un adulto responsable, considerar la opción de solicitar el consentimiento a un adulto de confianza del niño, niña o adolescente. – Señalar claramente en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador y moderador que la sesión no podrá comenzar sin el consentimiento del adulto responsable y el asentimiento de los participantes.
<p>Los padres o el entorno se enteran de la vida sexual de las niñas.</p>	<p>● E1A3-21</p> <p>● E2A3-11 E2A3-12 E2A3-13 E2A3-14</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Señalar claramente en la solicitud de consentimiento a las madres, padres o tutores la privacidad requerida para realizar la entrevista o los grupos focales, así como la confidencialidad de las respuestas. – Reafirmar con los participantes la confidencialidad de las respuestas y la voluntariedad de la participación. – Señalar claramente en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador que las entrevistas o grupos focales deben realizarse en lugares visibles, pero a resguardo de ser oídos o leídos por terceros. – Dar instrucciones claras en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador y moderador sobre qué hacer en situaciones de privacidad limitada o inexistente, a saber: <ol style="list-style-type: none"> Reiterar la solicitud de privacidad, también a los adultos que dieron el consentimiento. En caso de que no haya posibilidad de contar con privacidad, sugerir la posibilidad de reprogramar la entrevista. En caso de interrupciones o presencia de terceros durante la entrevista o grupo focal, saltarse las preguntas sobre temas que puedan implicar represalias o tener consecuencias negativas para los participantes. – En lo posible, utilizar tecnologías para entrevistas asistidas por computador.
<p>Está en riesgo la confidencialidad de los datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Terceras personas tienen acceso a los registros. 	<p>● E1A3-23 E1A3-24</p> <p>● E3A3-4 E3A3-5 E3A3-6 E3A3-7 E3A3-8 E3A3-9</p>	<p>Presentar protocolos de manejo de datos señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Procedimientos para el enmascaramiento de datos y registros. – Procedimientos para el almacenamiento de datos y consentimientos. – Medidas de seguridad para proteger las bases de datos y carpetas. – Identificación del personal con acceso a la información almacenada. – Procedimientos para el transporte y la transmisión de datos. – Tiempo de duración del almacenamiento de los datos.
<p>La difusión de los resultados de la investigación causa perjuicios a los participantes.</p>	<p>● E3A1-2</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Presentar el borrador del informe final a expertos externos a la investigación para verificar que no se estigmatice a ningún grupo. – Confirmar, a través de los expertos externos, que el informe no permite identificar a los participantes.

Fuente: Elaboración propia.

C. Estudios sobre empleo y trabajo



Cuadro VI.3
Aplicación del protocolo en los estudios sobre empleo y trabajo

Riesgo	Cobertura de requerimientos	Estrategia
<p>La investigación no conlleva beneficios para los participantes o los posibles daños son mayores.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La investigación no conlleva beneficios para los participantes. – La situación particular de los niños, niñas y adolescentes que trabajan queda invisibilizada en la presentación de resultados generales. – Se detectan casos de explotación infantil o peores formas de trabajo. 	<p>● E1A1-1 E1A1-2 E1A1-3 E1A1-4 E1A1-5</p> <p>● E3A1-1</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Describir brevemente el contexto de la investigación, sus objetivos y metodología. Explicitar el grupo etario y demográfico que constituye la población de estudio y su justificación. – Señalar la estrategia que se utilizará para llegar a los grupos de más difícil acceso. – Señalar si se excluirá a algún grupo y por qué. – Describir la pertinencia de la investigación y los beneficios directos o indirectos que recibirán los participantes como consecuencia de su realización. – En el caso de los estudios generales en los que parte de la muestra está conformada por niños, niñas y adolescentes, explicar los análisis específicos y las estrategias que se utilizarán para dar visibilidad a la situación de los niños, niñas y adolescentes. – Señalar los cursos de acción que tomará el equipo de investigación en caso de que se detecten casos de explotación infantil. – Examinar junto con expertos ajenos a la investigación si las estrategias para eliminar o disminuir el riesgo de daños es adecuado, y señalar los motivos que fundamentan que los beneficios superan a los riesgos.
<p>Los instrumentos o métodos no son apropiados para la edad y causan sufrimiento o revictimización.</p>	<p>● E1A1-6</p> <p>● E2A1-1 E2A1-2</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Justificar la metodología de recolección de información y su adecuación para el grupo etario examinado. Indicar la bibliografía y la evidencia científica que sustentan su uso. – Probar, en un ambiente controlado, los instrumentos de recolección en un grupo de niños, niñas y adolescentes de características similares a los que conformarán la muestra. – Someter los instrumentos a revisión por parte de expertos.
<p>Se detectan vulneraciones de los derechos de algún participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Durante el trabajo de campo, el investigador puede detectar que algunos de los niños o niñas participantes son víctimas de abuso o explotación. Este tipo de revelaciones requieren respuestas concretas e inmediatas por parte del equipo investigador. 	<p>● E1A1-7 E1A1-8 E1A1-9 E1A3-22</p> <p>● E2A1-6</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Remitirse a la legislación correspondiente. – En caso de que no exista legislación sobre la materia: <ul style="list-style-type: none"> – Explicitar la red de organizaciones públicas, privadas y del sector terciario disponibles para recibir denuncias y brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes vulnerados. Identificar a qué organización se recurrirá en cada caso. – Analizar, junto con expertos ajenos a la investigación y representantes de las organizaciones de referencia, los posibles cursos de acción en caso de conocer situaciones de explotación contra niños, niñas y adolescentes. Presentar las conclusiones y los nombres de las personas expertas. – Instruir de manera clara y precisa al personal recolector de información con respecto al tipo de situaciones que deben notificar y a quién, así como sobre la información que deben proporcionar a los niños, niñas y adolescentes vulnerados. Incorporar esto al manual y a la capacitación brindada al personal encuestador y moderador. – Instruir al personal encuestador, entrevistador y moderador para que explicite en la solicitud de asentimiento y consentimiento que toda información sobre abusos contra niños, niñas y adolescentes se remitirá a las instancias competentes. Incorporar esto al manual y a la capacitación brindada al personal encuestador y moderador. – En el caso de investigaciones realizadas en el contexto escolar, señalar que se ha examinado la mejor manera de abordar estas situaciones junto con la dirección y el personal docente del centro.
<p>El equipo de recolección de información no es apropiado para trabajar temas relativos a la salud sexual con niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>● E1A1-10 E1A1-11</p> <p>● E2A1-3 E2A1-4 E2A1-5</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Verificar los antecedentes de los miembros del equipo de recolección de datos y excluir a todos los que tengan antecedentes de abuso o maltrato a niños, niñas o adolescentes. – Dotar al equipo de recolección de información de las competencias requeridas para realizar entrevistas o actividades grupales sobre temas de salud sexual con niños, niñas y adolescentes. Demostrar que se cuenta con dichas competencias. – Dotar al equipo de recolección de información de las competencias requeridas para apoyar y confortar a niños, niñas y adolescentes ante situaciones de estrés o sufrimiento causadas por la entrevista o taller. – Garantizar que las entrevistas y talleres con niñas y adolescentes mujeres corran siempre a cargo de encuestadoras o moderadoras mujeres. – Considerar un sistema claro y accesible para la recepción y gestión de quejas y denuncias.

Cuadro VI.3 (conclusión)

Riesgo	Cobertura de requerimientos	Estrategia
<p>Consentimiento y asentimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> – La solicitud de asentimiento del niño, niña o adolescente debe estar libre de presiones o intentos de persuasión, por lo que el personal encuestador deberá estar atento a cualquier señal, verbal o no verbal, que indique que puede estar siendo coaccionado. – Dado que es muy probable que en una encuesta de empleo la madre, el padre o los empleadores del niño, niña o adolescente estén presentes al solicitar el asentimiento, es necesario repetir la solicitud una vez que el entrevistador y el participante se reúnan en un espacio donde sus respuestas no puedan ser oídas ni leídas por nadie (principio de privacidad y confidencialidad). – La solicitud de asentimiento debe dejar clara la voluntariedad de la participación, así como la opción de no responder alguna pregunta o detener la entrevista. 	<ul style="list-style-type: none">  E1A2-14 E1A2-15 E1A2-16 E1A2-17 E1A2-18 E1A2-19 E1A2-20  E2A2-7 E2A2-9 E2A2-10 	<ul style="list-style-type: none"> – Considerar siempre el asentimiento de los participantes y el consentimiento activo de las madres, padres o adultos responsables. – Facilitar los modelos de solicitud de asentimiento y consentimiento, señalando la información a proporcionar. – Probar las solicitudes de consentimiento y asentimiento con un grupo de características similares para asegurar su claridad y comprensión. – Adicionalmente, en el caso de las investigaciones llevadas a cabo en contextos escolares o institucionales, considerar el consentimiento del director o administrador. – En el caso de situaciones en que no exista o no se pueda ubicar a un adulto responsable, considerar la opción de solicitar el consentimiento a un adulto de confianza del niño, niña o adolescente. – Señalar claramente en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador y moderador que la sesión no podrá comenzar sin el consentimiento del adulto responsable y el asentimiento de los participantes.
<p>Privacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> – Muchas veces, las madres y padres de niños, niñas y adolescentes tienden a responder por ellos y ellas, dejando a estos “sin voz” en el estudio. Esto puede ocurrir tanto por efecto de la “deseabilidad social” (en aquellos contextos en que el trabajo infantil sea mal visto) o para ocultar información sobre abusos u otras vulneraciones de derechos. – La confidencialidad de la información muchas veces es puesta a prueba por el hecho que los padres, aun los que han sido respetuosos de privacidad de la entrevista, muchas veces quieren conocer algunas de las respuestas que el niño o niña entregó. Los entrevistadores deberán respetuosamente reiterar el principio de confidencialidad que la madre o el padre conoció cuando dio su consentimiento. 	<ul style="list-style-type: none">  E1A3-21  E2A3-11 E2A3-12 E2A3-13 E2A3-14 	<ul style="list-style-type: none"> – Señalar claramente en la solicitud de consentimiento a las madres, padres o tutores la privacidad requerida para realizar la entrevista o los grupos focales, así como la confidencialidad de las respuestas. – Reafirmar con los y las participantes la confidencialidad de las respuestas y la voluntariedad de la participación. – Señalar claramente en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador que las entrevistas o grupos focales deben realizarse en lugares visibles, pero a resguardo de ser oídos o leídos por terceros. – Dar instrucciones claras en la capacitación y el manual brindados al personal entrevistador y moderador sobre qué hacer en situaciones de privacidad limitada o inexistente, a saber: <ol style="list-style-type: none"> Reiterar solicitud de privacidad, también a los adultos que dieron el consentimiento. En caso de que no haya posibilidad de contar con privacidad, sugerir la posibilidad de reprogramar la entrevista. En caso de interrupciones o presencia de terceros durante la entrevista o grupo focal, saltarse las preguntas sobre temas que puedan implicar represalias o tener consecuencias negativas para los participantes. – En lo posible, utilizar tecnologías para entrevistas asistidas en computador.
<p>Está en riesgo la confidencialidad de los datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Terceras personas tienen acceso a los registros. 	<ul style="list-style-type: none">  E1A3-23 E1A3-24  E3A3-4 E3A3-5 E3A3-6 E3A3-7 E3A3-8 E3A3-9 	<p>Presentar protocolos de manejo de datos señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Procedimientos para el enmascaramiento de datos y registros. – Procedimientos para el almacenamiento de datos y consentimientos. – Medidas de seguridad para proteger las bases de datos y carpetas. – Identificación del personal con acceso a la información almacenada. – Procedimientos para el transporte y la transmisión de datos. – Tiempo de duración del almacenamiento de los datos.
<p>La difusión de los resultados de la investigación causa perjuicios a los participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none">  E3A1-2 	<ul style="list-style-type: none"> – Presentar el borrador del informe final a expertos externos a la investigación para verificar que no se estigmatice a ningún grupo. – Confirmar, a través de los expertos externos, que el informe no permite identificar a los participantes.

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo VII

Algunas consideraciones relacionadas con la investigación en línea con niños, niñas y adolescentes

La masificación de Internet lo ha convertido en una importante fuente de información pública, así como en un instrumento rápido y barato para llevar a cabo investigaciones, ya sea por medio de cuestionarios en línea o entrevistas telemáticas.

Algunos investigadores sostienen que el uso de Internet en la investigación no es más que vino viejo en vasijas nuevas (Ess, 2002) y que los principios tradicionales de investigación ética son suficientes en el contexto de esta nueva tecnología de investigación. Sin embargo, el uso de Internet en la investigación entraña nuevos desafíos éticos, sobre todo en lo referente al consentimiento, la privacidad y el anonimato.

A. Evaluación de daños y beneficios

La investigación en línea debe tener en cuenta los mismos desafíos en materia de riesgos y daños que cualquier otra investigación que involucre a niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, el contexto digital dificulta abordar aquellas relacionadas con la contención del participante en caso de angustia o sufrimiento, así como desplegar protocolos de apoyo eficaces en caso de que se detecten vulneraciones de los derechos o abusos.

Así mismo, la dificultad práctica del investigador para controlar la privacidad del participante, es decir, la ausencia de un tercero que pueda oír o leer la información proporcionada, se manifiesta tanto en la imposibilidad de saber con certeza que no hay nadie más en la habitación desde donde se responde la entrevista, como en la imposibilidad de prevenir totalmente la interferencia (piratería informática) de la información transmitida.

Por las razones anteriores, la recomendación es no utilizar Internet para realizar investigaciones con niños, niñas y adolescentes sobre temas delicados, pues no es posible satisfacer los estándares éticos fundamentales en relación con los posibles perjuicios y los protocolos de protección de los participantes.

B. Confidencialidad y privacidad de la información

La investigación en línea entraña una serie de preocupaciones adicionales en materia de confidencialidad, como la seguridad del almacenamiento y la transmisión de los datos y la protección de la identidad de los participantes.

La transmisión de información a través de Internet siempre tiene el riesgo de ser interceptada por terceros. Las estrategias para asegurarla pueden abarcar su encriptación, el uso de etiquetas de identificación sin sentido para personas externas al equipo investigador o la transmisión por separado de los datos de individualización y variables o las transcripciones.

El anonimato de los participantes tampoco puede garantizarse totalmente en los estudios realizados a través de Internet.

Privacidad. La distinción entre lo público y lo privado tiene consecuencias respecto del consentimiento informado. Tradicionalmente, no se requiere consentimiento para obtener información que ya es de dominio público. Sin embargo, la información contenida en chats, Facebook o Twitter, entre otras, ¿es pública o privada? Una serie de investigaciones han mostrado que, para muchos participantes en chats, estos son espacios privados, aun cuando sean de acceso público o sin restricciones.

Bruckman (2002) sugiere que los investigadores pueden utilizar la información en línea siempre y cuando esta cumpla los siguientes criterios:

- i) Oficialmente, es un archivo público.
- ii) No se requieren contraseñas para acceder a la información.
- iii) El sitio web no posee políticas que impidan el uso de la información.
- iv) No es un tema delicado.

Cualquier información que no cumpla alguno de estos criterios requiere un consentimiento para su uso.

C. Consentimiento informado

Es más difícil obtener el consentimiento informado en la investigación en línea que en la investigación tradicional. Esta mayor dificultad se debe a la falta de interactividad y, en concreto, de claves visuales que permitan al investigador confirmar quién está contestando y si entiende la información que se le está proporcionando (NESH, 2019).

Por eso, en las investigaciones en línea con niños, niñas y adolescentes, se recomienda que el consentimiento de las madres, padres o tutores se obtenga por escrito (papel o correo electrónico) o por teléfono, si la investigación es de bajo riesgo, y cara a cara con la madre, padre o tutor, si la investigación entraña algún riesgo (Bruckman, 2002).

Bibliografía

- ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño*, Ginebra.
- Alderson, P. y V. Morrow (2011), *The Ethics of Research with Children and Young People: A Practical Handbook*, Londres, SAGE Publishing.
- Berman, G. (2016), *Method Guide 2: Ethical Considerations for Research with Children*, Londres, Global Kids Online.
- Bruckman, A. (2002), "Ethical guidelines for research online", Atlanta, Instituto de Tecnología de Georgia [en línea] <https://cc.gatech.edu/~asb/ethics/>.
- CEPE (Comisión Económica para Europa) (2019), "Modelo genérico del proceso estadístico GSBPM (Versión 5.1, enero 2019)", Ginebra.
- ECPAT Internacional (2019), *Guidelines for Ethical Research on Sexual Exploitation Involving Children*, Bangkok.
- Ess, C. (2002), "Ethical decision-making and Internet research: recommendations from the AoIR Ethics Working Committee", Chicago, Asociación de Investigadores de Internet (AoIR) [en línea] <https://aoir.org/reports/ethics.pdf>.
- Gorin, S. y otros (2008), "Ethical challenges in conducting research with hard to reach families", *Child Abuse Review*, vol. 17, N° 4, Hoboken, Wiley.
- Graham, A. y otros (2013), *Investigación ética con niños*, Florencia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Kotch, J. (2000), "Ethical issues in longitudinal child maltreatment research", *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 15, N° 7, Thousand Oaks, SAGE Publishing.
- Langhinrichsen-Rohling, J. y otros (2006), "Sensitive research with adolescents: Just how upsetting are self-report surveys anyway?", *Violence and Victims*, vol. 21, N° 4, Berlín, Springer.
- Lundy, L. y L. McEvoy (2012), "Children's rights and research processes: assisting children to (in)formed views", *Childhood*, vol. 19, N° 1, Thousand Oaks, SAGE Publishing.
- Markham, A. y E. Buchanan (2012), "Ethical decision-making and internet research: recommendations from the AoIR Ethics Committee (version 2.0)", Chicago, Asociación de Investigadores de Internet (AoIR) [en línea] <https://aoir.org/reports/ethics2.pdf>.
- Mudaly, N. y C. Goddard (2009), "The ethics of involving children who have been abused in child abuse research", *The International Journal of Children's Rights*, vol. 17, N° 2, Leiden, Brill.
- NESH (National Committee for Research Ethics in the Social Sciences and the Humanities) (2019), *A Guide to Internet Research Ethics*, Oslo.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2019), *Directrices para las consideraciones éticas en la planificación y evaluación de estudios de investigación sobre salud sexual y reproductiva en adolescentes*, Ginebra.
- (2007), "WHO Ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies", Ginebra.
- Pereda, N. y otros (2019), *Guía práctica para la investigación ética en violencia contra la infancia y adolescencia*, Madrid, Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI).
- Salmons, J. (2014), *Qualitative Online Interviews: Strategies, Design, and Skills*, Thousand Oaks, SAGE Publishing.
- Serrano, M. (2014), "Aspectos éticos de la investigación en salud en niños", *Revista Colombiana de Bioética*, vol. 9, N° 1, Bogotá, Universidad El Bosque.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2015), "UNICEF procedure for ethical standards in research, evaluation, data collection and analysis", Nueva York.
- (2012), *Ethical Principles, Dilemmas, and Risks in Collecting Data on Violence against Children: A Review of Available Literature*, Nueva York.
- Universidad de Stanford (2021), "Internet research ethics", *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Stanford [en línea] <https://plato.stanford.edu/entries/ethics-internet-research/>.
- Ybarra, M. y otros (2009), "Impact of asking sensitive questions about violence to children and adolescents", *Journal of Adolescent Health*, vol. 45, N° 5, Ámsterdam, Elsevier.

Anexo A1

Cuadro de las correspondencias entre el Protocolo y el Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos (MGPIE)

El Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos (MGPIE) es un modelo complementario para la producción y gestión de la información estadística, que describe y define el conjunto de procesos necesarios para producir estadísticas oficiales. Este modelo debe aplicarse e interpretarse de manera flexible, y no como un marco rígido. De acuerdo con las especificaciones planteadas en el manual, una organización puede elegir entre implementar el MGPIE directamente, o utilizarlo como base para desarrollar una adaptación específica.

Este modelo comprende tres niveles:

Nivel 0, el proceso estadístico.

Nivel 1, las ocho fases del proceso estadístico.

Nivel 2, los subprocesos dentro de cada fase.

Habida cuenta de que el MGPIE ya se está implementando de manera progresiva en las oficinas nacionales de estadística de la región, se propone el siguiente cuadro de correspondencias con los distintos procedimientos considerados en las diversas etapas del protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios.

Para ello, en cada columna figuran la fase, el proceso y el subproceso asociados al MGPIE y, a continuación, se mencionan los requerimientos definidos en el protocolo según la codificación empleada en él. De esta manera, es posible identificar dichos requerimientos en las distintas fases del proceso de producción y gestión estadística.

Las columnas cuyo encabezado dice “fase 1 MGPIE”; “fase 2 MGPIE”; “fase 3 MGPIE”; “fase 4 MGPIE”; “fase 5 MGPIE”; “fase 6 MGPIE”; “fase 7 MGPIE” y “fase 8 MGPIE” dan cuenta de los procesos y subprocesos que figuran en el MGPIE.

Las columnas cuyo encabezado dice “Protocolo para la infancia y la adolescencia” corresponden al protocolo ético para la participación de niños, niñas y adolescentes en estudios. Estas columnas señalan la etapa del protocolo que debe aplicarse según el proceso o subproceso del MGPIE que figura en la columna anterior. Primero, se señala el paso correspondiente, por ejemplo: Paso 1. Después, tras un punto y coma, se indica el número de procedimiento que corresponde a ese paso y, si son varios procedimientos, estos van separados por una coma.

A modo de ejemplo, para la fase 1 del MGPIE, titulada “Especificación de necesidades”, el subproceso 1.6, “Preparación y presentación de un caso de negocio”, corresponde al paso 1; mientras que a continuación del punto y coma vienen los números que identifican los procedimientos correspondientes al paso 1 (2, 3, 4, 5, 6). En lo que respecta al paso 2, la etapa correspondiente se define tras del punto y coma) E1A1 y luego, tras el punto y coma, se definen los números que identifican los procedimientos correspondientes a la etapa (1, 2, 3, 4, 7) del protocolo ético para la participación de niños, niñas y adolescentes en estudios.

El cuadro que figura a continuación se ha elaborado a partir de las definiciones establecidas en CEPE (2019).

Cuadro A1.1

Fases (nivel 1) y subprocesos (nivel 2) del Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos (MGPIE) y su correspondencia con el protocolo para la recolección y divulgación de datos sobre niños, niñas y adolescentes participantes en estudios

Fase 1 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia Paso 1 y paso 2	Fase 2 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia Paso 2
Especificación de necesidades		Diseño	
1.1 Identificación de necesidades	Paso 1; 2	2.1 Diseño de productos	E1A1; 6. E1A2 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. E1A3; 21, 22, 23, 24
1.2 Consulta y confirmación de necesidades	Paso 1; 2	2.2 Diseño de las descripciones de las variables	E2A1
1.3 Definición de objetivos de producción	Paso 1; 2, 4	2.3 Diseño de la recolección	E2A1; 1, 2, 3, 4, 5, 6
1.4 Determinación de conceptos	Paso 1; 5	2.4 Diseño del marco muestral y del muestreo	E1A1; 5
1.5 Comprobación de la disponibilidad de datos	Paso 1; 1, 2	2.5 Diseño del procesamiento y análisis	E3A1
1.6 Preparación y presentación de un caso de negocio	Paso 1; 2, 3, 4, 5, 6 y paso 2; E1A1; 1, 2, 3, 4, 7	2.6 Diseño de los sistemas de producción y de los flujos de trabajo	E1A3; E2A2
Fase 3 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia	Fase 4 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia
Construcción		Recolección	
3.1 Reutilización o creación de instrumentos de recolección	E2A1	4.1 Conformación del marco muestral y selección de la muestra	E1A1; 5
3.2 Reutilización o creación de componentes de procesamiento y análisis	E3A1; E3A3	4.2 Preparación de la recolección	E1A1; E1C4
3.3 Reutilización o creación de componentes de difusión	E3A1; 2, 3; E3A3; 6, 7, 8, 9	4.3 Ejecución de la recolección	E1A1; 6, 7, 8, 9, 13; E2A1; E2A2; E2A3; E1C4; E2C4
3.4 Configuración de flujos de trabajo	E1A3; E1C4; E2A1; E2A2; E2A3; E2C4	4.4 Cierre de la recolección	
3.5 Pruebas del sistema de producción	E2A1; E2A2; E2A3		
3.6 Prueba piloto del proceso estadístico	E2A1; E2A2; E2A3		
3.7 Finalización del sistema de producción			
Fase 5 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia	Fase 6 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia
Procesamiento		Análisis	
5.1 Integración de datos	E3A3	6.1 Preparación de borradores de resultados	E3A1
5.2 Clasificación y codificación	E3A3	6.2 Validación de los resultados	E3A1
5.3 Revisión y validación	E3A3	6.3 Interpretación y explicación de los resultados	E3A1
5.4 Edición e imputación	E3A3	6.4 Aplicación del control a la divulgación	E3A1
5.5 Derivación de nuevas variables y unidades		6.5 Finalización de resultados	E3A1
5.6 Cálculo de ponderadores			
5.7 Cálculo de agregados			
5.8 Finalización de los archivos de datos			
Fase 7 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia	Fase 8 MGPIE	Protocolo para la infancia y la adolescencia
Difusión		Evaluación	
7.1 Actualización de los sistemas de salida	E3A1	8.1 Recolección de insumos para la evaluación	
7.2 Generación de productos de difusión	E3A1	8.2 Evaluación	E1A1: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13
7.3 Gestión de la publicación de productos de difusión	E3A1	8.3 Determinación de un plan de acción	
7.4 Promoción de productos de difusión	E3A1		
7.5 Gestión del soporte a usuarios	E3A1		

Fuente: Elaboración propia.



Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
www.cepal.org



LC/CEA.11/16